

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DEFENSA DEL ESTADO

REAL DECRETO-LEY 19/1977, de 14 de marzo, sobre medidas de gracia.

El Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, otorgó una amplia amnistía para los delitos de intencionalidad política y de opinión, siempre que no hubieran puesto en peligro o lesionado la vida o la integridad de las personas. El presente Real Decreto-ley reconsidera tales límites que, por la heterogeneidad de los casos, han podido dar lugar a resultados no siempre equitativos en su aplicación. Al mismo tiempo, se resuelve el problema derivado de las remisiones formales que la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta hace al Código Penal a la sazón vigente, en el que no se incluían supuestos delictivos tipificados con posterioridad.

La citada Ley establece un tratamiento diferenciado en cuanto al posible alcance de las medidas de gracia y al procedimiento mismo para otorgarlas, respecto de determinados delitos contra la seguridad interior del Estado, reconociendo el enfoque primordialmente político con que en tales casos hay que verificar la valoración de la justicia, equidad o conveniencia pública que orienten los criterios para otorgar la gracia. Tales criterios determinan la exigencia lógica de incluir entre ellos otros delitos de conformidad con los principios inspiradores de sucesivas y posteriores revisiones del ordenamiento penal, haciendo así posible una equitativa aplicación individualizada de las medidas de gracia.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros, en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete, en uso de la autorización conferida por el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido aprobado por Decreto de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.

El Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, se aplicará en sus términos a los delitos y faltas que resulten incluidos en su ámbito por la única y estricta eliminación del inciso "puesto en peligro", que figura en el apartado uno del artículo primero.

Artículo segundo.

Se considerarán en todo caso incluidos en el apartado uno del artículo primero del Real Decreto-ley diez/mil novecientos

setenta y seis, de treinta de julio, con los límites que resultan de su texto y del artículo precedente, los delitos comprendidos en el título II del libro II del Código Penal, en el título IX del tratado II del Código de Justicia Militar y en el anexo incorporado al primero de dichos Códigos por el Real Decreto-ley tres/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero.

Artículo tercero.

Uno. Las decisiones que procedan por aplicación de los dos artículos precedentes serán adoptadas por la Autoridad judicial que tuviere competencia en la actualidad para el fallo de la causa correspondiente al delito de que se trate, aunque hubiera sido otra la que la hubiera fallado, operándose en este caso sobre testimonio de la sentencia.

Dos. Las causas por delitos a que se refiere este Real Decreto-ley, que estén pendientes de recurso, serán remitidas a la Autoridad judicial competente, conforme al párrafo anterior, a fin de que resuelva sobre la aplicación del presente Real Decreto-ley.

Artículo cuarto.

Los delitos a que se refiere este Real Decreto-ley se entenderán incluidos en los artículos tercero y veintinueve de la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, sobre ejercicio de la gracia de indulto, a efectos de la posible aplicación de conmutación de penas y de indultos particulares, incluso respecto de los inculcados aún no condenados.

A los mismos efectos, y en relación con aquellos cuya responsabilidad penal no resulte extinguida por aplicación de las medidas generales de gracia, el Gobierno podrá adoptar las decisiones que procedan en función de la justicia, equidad o conveniencia pública, a que se refieren los artículos segundo y veintiocho de la mencionada Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, incluso la de decretar la libertad condicional de aquellos reclusos a los que resten menos de seis años para extinguir su condena, teniendo en cuenta, a tal respecto, solamente la conducta penitenciaria que observen a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

Artículo quinto.

Por los Ministerios de Justicia, Ejército, Marina y Aire se dictarán las normas complementarias que pudieran ser precisas para la aplicación del presente Real Decreto-ley.

Artículo sexto.

El presente Real Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes, en-

trará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de marzo de 1977.)

(G. C.—2.567)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 388/1977, de 14 de marzo, sobre indulto general.

El Real Decreto-ley diecinueve/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, reconsidera determinados límites de la amnistía otorgada el treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, y, en esta misma línea, parece aconsejable también completar el conjunto de las diferentes medidas de gracia utilizables al respecto, mediante un indulto general para las penas impuestas o que pudieran imponerse por delitos de intencionalidad política que, estando en principio excluidos de aquella amnistía, lo estuvieron también de indultos generales anteriores, doble exclusión que podría llevar, si persistiera, a situaciones de desigualdad. Este indulto, que alcanza, pues, a los delitos antes mencionados, remite el resto de pena pendiente de cumplimiento a los responsables que no tuvieron una participación directa ni necesaria en el resultado lesivo y reduce en doce años la pena más grave impuesta a los demás, con remisión total de las otras, estableciendo que la única pena resultante será de veinte años para las privativas de libertad por conmutación de la de muerte y de dieciocho años, como límite máximo, en los demás casos.

Por otra parte, el presente Real Decreto concede un indulto general de la cuarta parte de las penas impuestas o que pudieran imponerse por todos los demás delitos cometidos hasta el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, fecha del Referéndum, especialmente significativa como hito en la concordia nacional. Se condonan igualmente las sanciones correspondientes a faltas penitenciarias y se reconoce a todos los reclusos que no consigan la inmediata libertad la posibilidad de disfrutar de los beneficios concedidos en los artículos noventa y ocho y cien del Código Penal, cuando se cumplan los requisitos que en ellos se establecen, valorando su conducta penitenciaria en función de la que observen a partir de la entrada en vigor de esta disposición.

Estas medidas de gracia se plantean, finalmente, en un equilibrio que no olvida

el propósito de plena reincorporación de los beneficiarios a la sociedad y, por ello, todos los indultos concedidos se otorgan bajo la condición de que quienes resulten favorecidos no incidan en conductas análogas en el plazo de cinco años.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia, Ejército, Marina y Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Artículo primero.—Se concede indulto general del resto pendiente de cumplimiento de las penas impuestas o que pudieran imponerse a los incursores en responsabilidad penal por delitos y faltas de intencionalidad política y de opinión no amnistiados conforme al Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, e incluidos en su ámbito temporal, salvo que fueren responsables en concepto de autores.

Artículo segundo.—Uno. Se concede asimismo indulto general de hasta doce años de las penas impuestas o que pudieran imponerse por delitos de intencionalidad política y de opinión comprendidos en el Código Penal, Código de Justicia Militar y Leyes penales especiales cometidos hasta el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, sin que la pena resultante pueda exceder de dieciocho años.

Dos. En caso de pluralidad de penas, se aplicará la reducción establecida en el párrafo anterior a la más grave, quedando indultadas totalmente las demás.

No obstante lo dispuesto en los dos apartados precedentes, si entre las penas figurara como única o juntamente con otras la de privación de libertad por conmutación de la de muerte, la pena única resultante será de veinte años.

Artículo tercero.—A los efectos previstos en los artículos anteriores, serán de aplicación los criterios establecidos en el artículo dos y en el apartado uno del artículo tres del Real Decreto-ley diecinueve/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

CAPITULO II

Artículo cuarto.—Uno. Se concede indulto general de una cuarta parte de las penas impuestas o que puedan imponerse por todos los delitos y faltas incluidos en el capítulo anterior y comprendidos en el Código Penal, Código de Justicia Militar y Leyes penales especiales por hechos realizados hasta el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Dos. La reducción de penas por aplicación del indulto concedido en el número anterior nunca será inferior a un año. Las penas pecuniarias y las de represión

pública y privada quedarán totalmente indultadas.

Tres. Este indulto, que será aplicable cualesquiera que fueren los que con anterioridad se hayan concedido, operará, en su caso, sobre la base resultante de deducir de la pena impuesta la parte o partes que hubieran sido objeto de indulto general anterior.

CAPITULO III

Artículo quinto. — Quedan indultadas todas las sanciones correspondientes a las faltas penitenciarias, cualquiera que sea su naturaleza, que se hayan impuesto o pudieran imponerse por hechos realizados hasta el día inmediato anterior a la publicación de este Real Decreto.

Artículo sexto. — Todos aquellos a quienes la aplicación de los beneficios que se conceden en este Real Decreto no suponga la inmediata libertad, podrán disfrutar de los beneficios concedidos por los artículos noventa y ocho y cien del Código Penal, cuando se cumplan los requisitos que en ellos se establecen, valorando la conducta penitenciaria que se observe a partir de la entrada en vigor de esta disposición.

Lo establecido en este artículo se entiende sin perjuicio de los que específicamente previene respecto de los delitos a que se refiere el Real Decreto-ley diecinueve/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, el párrafo dos de su artículo cuarto.

Artículo séptimo. — Uno. Todos los indultos concedidos por este Real Decreto se otorgan bajo la condición de que quienes resulten favorecidos por ello no cometan, en el plazo de cinco años, a contar desde su concesión, o desde su puesta en libertad, si fuese posterior, otro delito de análoga naturaleza al que haya sido objeto de indulto, debiendo en otro caso cumplir la pena indultada. La existencia o no de analogía, será apreciada por el Tribunal o Juez sentenciador.

Dos. En el caso de los delitos monetarios, la aplicación del indulto a que se refiere el artículo cuarto quedará condicionada a la previa repatriación del capital evadido en los supuestos de salida, tenencia o colocación ilegales de fondos en el extranjero. Tales delitos quedarán excluidos, cualquiera que fuere su intencionalidad, de lo establecido en el capítulo primero de este Real Decreto.

Artículo octavo. — Uno. En las causas que se sigan en la jurisdicción ordinaria por cualquier tipo de delitos o faltas a los que se extiendan alguno de los indultos concedidos por este Real Decreto, serán aplicados éstos sin necesidad de celebración de juicio oral, previo dictamen del Ministerio Fiscal, en el que sucintamente se establezcan el hecho, la calificación jurídica y la pena procedente, cuando ésta resulte totalmente indultada, dictándose, en tal caso, sin más trámites, el auto de sobreseimiento libre previsto en el número tercero del artículo seiscientos treinta y siete de la ley de Enjuiciamiento Criminal por el Tribunal o Juez competente. Estando personadas en la causa otras acusaciones, sólo se aplicará el indulto anticipado al que se refiere la primera parte de este párrafo, cuando todas ellas soliciten penas comprendidas en el indulto total.

Dos. En la jurisdicción militar se procederá de manera análoga, aplicándose, en cuanto hace referencia al procedimiento, el artículo setecientos treinta y siete del Código de Justicia Militar y dictándose, en su caso, el auto de sobreseimiento definitivo previsto en el artículo setecientos diecinueve número tercero de dicho Código, por la Autoridad judicial y militar que corresponda.

Tres. En las causas por faltas se aplicará también el indulto anticipado, utilizándose un procedimiento análogo al establecido en los números anteriores.

Artículo noveno. — Los indultos otorgados por el presente Real Decreto no producirán efecto alguno sobre los instrumentos del delito que hayan sido decomisados ni alcanzarán a las penas accesorias previstas en el Código de Justicia Militar.

Artículo décimo. — Por los Ministerios de Justicia, Ejército, Marina y Aire se dictarán las disposiciones complementarias que pudieran ser necesarias para la debida ejecución de lo dispuesto en este Real Decreto.

Artículo undécimo. — El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia
del Gobierno,

ALFONSO OSORIO GARCIA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de marzo de 1977.)
(G. C.—2.566)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid) en primera categoría, clase 4.ª, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: Primera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Interventor: Segunda categoría, clase cuarta, coeficiente 5.

Depositario: Segunda categoría, clase cuarta, coeficiente 5.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de marzo de 1977.)
(G. C.—2.565)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

NOTA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID RECTIFICANDO EL PUNTO TERCERO DE LA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA DICTADA PARA EL GRUPO DE COMERCIO DEL METAL EN 6 DE AGOSTO DE 1976 Y PUBLICADA EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE 17 DEL MISMO MES

Como consecuencia de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de marzo del presente año, dictada en recurso de alzada contra la decisión arbitral obligatoria que se menciona, se rectifica el punto 3.º de esta última, que quedará redactado en los siguientes términos:

"3.º La presente decisión arbitral obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el día primero de abril del presente año. Transcurridos doce meses desde su vigencia, es decir, el 1 de abril de 1977, se incrementarán las retribuciones vigentes en un porcentaje equivalente al experimentado por el costo de la vida durante dichos doce meses, según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística. El 1 de octubre de 1977 se incrementarán asimismo las retribuciones vigentes por aplicación de esta disposición arbitral obligatoria, en un porcentaje equivalente al experimentado por el índice del coste de la vida en los seis meses precedentes más dos puntos."

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—2.619)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada

el día 31 de enero de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de los terrenos situados en el polígono 22 del sector de La Vegailla-Valdezarza-Vertedero, promovido por "Construcciones Azagra, S. A." y "Trusco, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.563) (O.—9.783)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de los terrenos situados en el polígono 5 del sector La Vegailla-Valdezarza-Vertedero, promovido por "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.564) (O.—9.784)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 23 de febrero de 1977 por la que se concede autorización a "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A." para aprovechar aguas del río Alberche (embalse de San Juan), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino al abastecimiento de la Urbanización denominada "Javacruz-Veracruz".

Examinado el expediente incoado por "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.", por el que solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Alberche (embalse de San Juan), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino al abastecimiento de la Urbanización denominada "Javacruz-Veracruz".

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de mayo de 1975 y en los de las provincias correspondientes, durante el plazo señalado sólo se presentó el de la sociedad peticionaria, con instancia concretando la petición, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público, escritura de compraventa y de constitución de la sociedad, en la que constan las liquidaciones e inscripciones correspondientes y posteriormente análisis químico y bacteriológico de las aguas, y poder a favor de don Luis González Martín;

Resultando que se verificó la información pública correspondiente mediante anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, sin que durante el plazo señalado se presentasen reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación librada por el Ayuntamiento;

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura Provincial de Sanidad y por la Abogacía del Estado, la cual considera suficiente la documentación aportada sin que exista obstáculo legal para otorgar la concesión;

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 12 de noviembre de 1976, emitiendo informe con fecha 14 de diciembre siguiente, en el que manifiesta que las obras consisten en captación de aguas formada por una plataforma fija, apoyada sobre pilares, dentro del embalse de San Juan, sobre el que se construye una caseta para alojamiento de la maquinaria que alberga grupos motobomba sumergidos con una potencia de 54 CV., verificándose la impulsión por tubería de fibrocemento de 150 mm. de diámetro hasta un depósito regulador que se sitúa en la cota más alta de la Urbanización y en el cual se instala un dispositivo de cloración mediante dosificador automático.

El vertido de las aguas utilizadas se efectuará previa depuración por instalaciones tipo "Oxiterm", mediante procedimiento de oxidación total, en número de dos, uno para el núcleo "Javacruz" y otro para el "Veracruz".

Respecto a la dotación de caudal se deduce para el consumo de 240 parcelas con una asignación de seis personas por parcela y un consumo por habitante y día de cinco litros, lo que arroja un caudal total de 8,434 l/seg. en caudal constante o 16,68 en jornada de trabajo de doce horas.

Resultando que el Ingeniero encargado en su informe manifiesta, en cuanto se refiere a las obras de depuración de las aguas residuales, que no encuentra claramente reflejados los cálculos e instalaciones que se proyectan, proponiendo que en el plazo de tres meses sea presentado un proyecto de las dos instalaciones de depuración, al cual deberá unirse el estudio económico que sirve de justificación a las tarifas que se piensan aplicar por el abastecimiento de aguas y un reglamento de explotación, previamente aprobado por el Ayuntamiento.

Considerando que en el proyecto presentado se definen las obras con precisión, estando bien concebidas y dimensionadas y prácticamente coincidentes con el terreno, por lo que el Ingeniero encargado del Servicio considera que procede acceder a lo solicitado;

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, que no se han presentado reclamaciones contra la petición, que los informes emitidos son favorables y que con la autorización que se otorgue no se causará perjuicio a tercero, ni a los intereses generales de la Administración.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Decreto de 7 de enero de 1927, los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a "Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A." para derivar un caudal de 8,34 l/seg. de agua a caudal constante o 16,68 l/seg. en jornada de trabajo de doce horas, del río Alberche (embalse de San Juan), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino al abastecimiento de la Urbanización denominada "Javacruz-Veracruz". Igualmente se autoriza el subsiguiente vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de los citados núcleos urbanos, previa depuración.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, denominado Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento de la Urbanización "Java-Cruz", en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Guillermo Carrillo Vargas, visado por el Colegio Oficial

correspondiente el 4 de octubre de 1972, con importe de ejecución material de pesetas 7.404.476,90 y al que en su día se apruebe por la Comisaría de Aguas del Tajo, en cumplimiento de la condición tercera de esta concesión.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, quedando obligada la sociedad concesionaria, en un plazo que no exceda de tres meses, contado a partir de la misma fecha, a la presentación de un proyecto de las dos estaciones de depuración de aguas residuales, suscrita por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantengan las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se señalan:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Sabor: Agradable.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1 por 100 de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul metileno a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

El incumplimiento de estas condiciones será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que en principio se acepta, llegando incluso al inmediato precinto de la instalación de toma de aguas del aprovechamiento de aguas públicas que se concede.

5.ª Dentro del plazo señalado en la condición 3.ª deberá presentarse también el estatuto económico que sirve de base a las tarifas de aplicación del suministro de aguas y el reglamento de explotación aprobado por el Ayuntamiento.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Una vez terminados y previo aviso de la sociedad concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingenieros del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, muy particularmente en cuanto a lo que se refiere a las obras de vertido de aguas residuales, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada dicha acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

8.ª El agua que se concede, objeto de esta concesión, no podrá dedicarse a otro uso que el establecido en estas condiciones, a menos que se obtenga la debida autorización para ello.

9.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquella.

10.ª La sociedad concesionaria queda obligada a presentar en el mes de junio de cada año los análisis químicos y bacteriológicos de las aguas utilizadas, quedando suspendido en el momento que los análisis acusen impotabilidad.

11.ª Esta concesión se otorga por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación parcial o total, transcurrido el cual quedarán todas las obras e

instalaciones en favor del común de los vecinos. Se otorga esta autorización sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado y el de las Tasas aprobadas que le sean de aplicación.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

14. La sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamentación de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

(G. C.—2.552) (O.—9.782)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid
Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.265

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Collado Villalba. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y su final en el C. T. de Urbanización "La Cerca". El objeto de la presente línea es de alimentar en media tensión al centro de transformación de la Urbanización "La Cerca", derivando de línea existente, en el término municipal de Collado Villalba.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,245 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.390-8) (O.—9.705)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.266

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Miraflores de la Sierra. Tiene su origen en línea aérea M. T. paralela a la carretera de Guadalix y su final en el C. T. intemperie en finca de don Saúl Tagarro. El objeto de la presente línea es de alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en finca de don Saúl Tagarro, en carretera de Guadalix, derivando de línea existente paralela a la carretera de Guadalix, en el término municipal de Miraflores de la Sierra.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. Longitud, 0,178 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.390-9) (O.—9.706)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.267

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con

lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Daganzo de Arriba. Tiene su origen en línea M. T. en Daganzo de Arriba y su final en el centro de transformación en "Club Caldeiro". El objeto de la presente línea es de alimentar en media tensión a los centros de transformación a instalar en los terrenos de "Metosa" y "Club Caldeiro", en el término municipal de Daganzo de Arriba, derivando de línea M. T. existente.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. Longitud, 2,523 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.390-10) (O.—9.707)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.268

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. Tiene su origen en M. T. existente junto a CN-I y su final en el C. T. intemperie en finca de don Andrés Martínez Alverdi. El objeto de la presente línea es dar suministro de energía eléctrica en media tensión a la finca de don Andrés Martínez Alverdi, frente al kilómetro 30 de la CN-I, derivando de línea existente en San Sebastián de los Reyes.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud 0,696 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-11) (O.—9.708)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.269

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Colmenarejo. Tiene su origen en línea M. T. de alimentación a Urbanización "Prado Ibarra" y su final en el centro de transformación a instalar en canimo de los Conjueros, número 10. El objeto de la presente línea será alimentar en media tensión al centro de transformación en camino de los Conjueros, número 10, para parcelación de don Fernando Beteta Enríquez, en Colmenarejo.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud 1,494 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-12) (O.—9.709)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.270

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Colmenar del Arroyo. Tiene su origen en línea M. T. a C. T. Granja Pontón y su final en C. T. en Parcelación de carretera de Robledo, 1. El objeto de la presente línea es alimentar en media tensión al centro de transformación en parcelación de don Gerardo Labrador Ruiz en carretera a Robledo, 1, en Colmenar del Arroyo.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud 0,450 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-13) (O.—9.710)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.271

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Guadarrama. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y su final en tramo subterráneo hasta C. T. número 1 de la Urbanización. El objeto de la presente línea es de alimentar en media tensión a la Urbanización "Fresnos de Matarubia", en carretera de Navacerrada-El Escorial, derivando de línea existente en el término municipal de Guadarrama.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,100 km. Segundo tramo, tendido subterráneo, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección y longitud 0,150 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—2.390-14) (O.—9.711)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Sección de la Imposición sobre las Rentas de las Empresas Colectivas, se ha practicado liquidación provisional por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1973, quedando consolidada con tal carácter la liquidación de ingreso a cuenta efectuada por esa empresa al presentar la declaración por los citados impuestos y ejercicio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del texto refundido de la ley del Impuesto sobre Sociedades de 23 de diciembre de 1967, y regla 38 de la Instrucción Provisional de 13 de mayo de 1958.

No habiendo sido hallados en los domicilios que constan registrados en esta Sección, se hace mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Contra esta liquidación puede recurrir en reposición, ante esta oficina, en el plazo de ocho días, o interponer reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de esta Delegación. Los plazos para reclamaciones empezarán a contarse al día siguiente al de esta publicación.

Relación de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS - BALANCES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1973. — AÑO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

- Gladiator, S. A. — A-2836004. — Paseo de La Habana, 20 (Madrid). — 25158. Centro Audiovisual, Sociedad Anónima. — A-2812474. — Avenida de San Antonio María Claret, núm. 101 (Barcelona).—12878. Viviendas del Prat, Sociedad Anónima. A-2816283. — Móstoles, 11 (Fuenlabrada).—12941. Compañía Ibérica de Prefabricados, Sociedad Anónima. — A-2816979. — Fuenarral, 42.—12951.

Relación número 3.238 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO EMPRESAS COLECTIVAS - BALANCES.

- Promoción de Exportaciones e Importaciones, S. A. — A-2823536. — Avenida del Generalísimo, 96. — 13044. Inversiones Especiales de Valores, Sociedad Anónima. — A-2823580. — Lope de Rueda, 17.—13047. Horizontal Drill, S. A. — A-2823603. Comandante Zorita, 2.—13049. Tecnde, S. A. — A-2823606. — Orense, 25.—13050. Inmobiliaria Indalo, Sociedad Anónima. — A-2823654. — Españaoleto, 26.—13051. María Torres Froufe y Ricardo Fernández. — 2823660. — Baleares, núm. 4. — 13052. Colipinar, S. A. — A-2823683. — Hermanos Bécquer, 4.—13054. Covica, S. A. — A-2823710. — Rodríguez San Pedro, 2.—13056. Madridoil, S. A. — A-2823833.—Princesa, 1.—13062. La A. Arguilla, Sociedad Anónima. — A-2823935. — Gaztambide, 13. — 13064. Iberia Radio Televisión, Sociedad Anónima. — A-2824051. — San Basilio, 21. 13068. Agrícola de Manzanilla, Sociedad Anónima. — A-2824263. — Juan Andrés, 46. 13070. Edificaciones y Urbanizaciones Manzanares, S. A. — A-2824670. — José Antonio, 5.—13089. Gestora de Títulos, Sociedad Anónima. A-2824486. — Avenida de José Antonio, número 32.—13085. Raconsa. — A-2824787. — General Sanjurjo, 26.—13093. A. I. N., S. A. — A-2824797. — Doctor Castelo, 46.—13094. Inmobiliario Alvega, Sociedad Anónima. — A-2824798. — Perón, núm. 22.—13095. Urbanizadora El Pinar, Sociedad Anónima. — A-2824818. — Fernández de la Hoz, 7.—13096. Boyden Associates In. C. — I-2824838. Princesa, 25.—13099. Tul, S. A. — A-2824853. — Núñez de Balboa, 59.—13100. Constructora Mattson, Sociedad Anónima. — A-2824862. — Islas Filipinas, 2. 13102.

Sional Ibérica Campni, Sucursal en España. — I-2824863. — Oria, núm. 15. 13103.

Plásticos Orly, S. L. — B-2824867. — Polígono Industrial, 219.—13105. Central Contable y Servicios Empresariales, S. A. — A-2824885. — Embajadores, 108.—13109.

Marfín, S. A. — A-2824963. — Carretera de Valdeirribas, sin número. — 13117. Negocios Taurinos, Sociedad Anónima. A-2825239. — Vázquez de Mella, 6. — 13132.

Ronchand y Lamassiane, Sociedad Limitada Sucursal en España. — I-2825260. Villanueva, 28.—13134.

Canto, S. A. — A-2825378. — Huertas, 78.—13138.

Marítima González Hermanos, S. A.— A-2825380. — Princesa, número 25. — 13139.

Relación número 3.239 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS.

Interprado, S. A. — A-2825702.—Pedro Muguruza, 8.—13151.

Iberoil, S. A. — A-2825710. — Plaza del Callao, 4.—13152.

Hidropónicos Ibéricos, Sociedad Anónima. — A-2825714.—Arturo Soria, 157. 13153.

Técnicas de la Alimentación. — A-2825733. — Doctor Fleming, núm. 53. 13154.

Rup, S. A. — A-2825959. — Luchana, 4.—13166.

Siex, S. A. — A-2826027. — García de Paredes, 88.—13170.

Mincar, S. A. — A-2826088. — General Mola, 17.—13174.

Promospain, S. A. — A-2826148. — Princesa, 1.—13175.

Nuga, S. A. — A-2826694. — Princesa, 1.—13189.

Construcción y Promoción de Viviendas. — A-2826742. — San Delfín, 4. — 13191.

Boite Club, S. A.—A-2826973.—Fuenarral, 160.—13193.

Empresa de Espectáculos Jesús Nuño de la Rosa, S. A. — A-2826974. — Manuel Cerrada, 22.—13194.

Comisar Industrial Isp. P. y Peritaciones Inesper, S. A. — A-2827085. — Avenida del Generalísimo, 49. — 13197.

Erika Production, Sociedad Anónima. A-2827145. — Juan Hurtado de Mendoza, 5.—13200.

Bureau Identificación España, S. A.— A-2827335. — Avenida de América, 37. 13202.

Aglomerado Martínez, Sociedad Anónima. — A-2827363. — Doctor Fleming, número 51.—13203.

Benalmádena, S. A. — A-2827791. — Cristóbal Bordfú, 35.—13214.

Model, S. A. — A-2827958. — Castelló, 34.—13218.

Publicaciones Británicas, Sociedad Anónima. — A-2827976. — García de Paredes, 74.—13219.

Construcciones Colmenar, Sociedad Anónima. — A-2828507. — San Delfín, número 4.—13238.

Relación número 3.280 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS.

Emarbe, S. A. — A-2828766. — General Mola, 57.—13248.

Basoba, S. A. — A-2828907. — Alcalá, 211.—13251.

Comacsa. — A-2828979. — Rodríguez San Pedro, 24.—13255.

Inssa. — A-2829237. — Marqués de Casa Riera, 4.—13264.

Ediciones Gráficas, Sociedad Anónima. A-2829302. — Peñuelas, número 54. — 13266.

Iberintec, S. A. — A-2829976. — Mauricio Legendre, 36.—13279.

Las Lagunas, S. A. — A-2829986. — Floridablanca, 3.—13280.

Aumarsa. — A-2830444. — Montera, número 48.—13287.

Cacisa. — A-2831282. — Moralzarzal, número 33.—13304.

Agropecuaria La Nava, Sociedad Anónima. — A-2931603. — Glorieta de Rubén Darío, 3.—13307.

Hasa. — A-2831657. — Barquillo, 21. 13308.

Otessa. — A-2831788. — Alcalá, 42.—13311.

Relación número 3.240 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS.

Construcciones Juan Rosario Santiaño, Sociedad Anónima. — A-2834386. — Avenida del Generalísimo, número 71. — 13345.
 Construcciones Reinosa García. — B-2834522. — Cid Campeador, núm. 5. — 13346.
 Masama, S. A. — A-2824536. — Infantas, 13. — 13347.
 Cidesa. — A-2825969. — Padre Xifré, número 3. — 13352.
 I. Pérez Martínez, Sociedad Anónima. — A-2835655. — Virgen del Templo, 18. — 13354.

Salomé, S. A. — A-2834647. — Juan Bravo, 41. — 13358.
 S. O. F. I. N. A. — A-2836075. — Peñadorada, 8. — 13362.
 A. T. E. P., S. A. — A-2836092. — Capitan Haya, 52. — 13364.
 Mynros, S. A. — A-2836111. — Costa Rica, 36. — 13366.
 Central Española de Alimentación Cooperativa. — F-2836112. — General Fanjul, 22. — 13367.
 Getesa. — A-2836118. — Plaza de San Juan de la Cruz, 9. — 13369.
 Sursofia, S. A. — A-2836133. — Avenida de José Antonio, 66. — 13372.
 Módulo, S. A. — A-2836147. — Carretera de Barcelona, Km. 2,36. — 13377.
 Rupersl, S. A. — A-2836159. — Avenida de José Antonio, 66. — 13379.
 Sapa, S. A. — A-2836160. — Avenida de José Antonio, 66. — 13380.
 Rentiroria, S. A. — A-2836163. — Doctor Fleming, 1. — 13383.
 Tentycon, S. A. — A-2836164. — Avenida del Generalísimo, 34. — 13384.
 Sirvepi, S. A. — A-2836176. — Avenida de José Antonio, 66. — 13385.
 Hide, S. A. — A-2836177. — Avenida de José Antonio, 66. — 13386.
 Depende, S. A. — A-2836181. — Dragueras, 38. — 13387.
 Belsán, S. A. — A-2836190. — Arturo Soria, 38. — 13390.

Compañía Española de Ingeniería, Sociedad Anónima. — A-2800028. — Madrid, 131. — 13396.
 Compañía Beticomanchega, S. A. — A-2800283. — Alfonso XIII. — 13419.
 Compañía Maskor, Sociedad Anónima. — A-2800370. — Alcalá, 4. — 13428.
 Canto, S. L. — B-2800483. — Cobre, 5. — 13431.

Relación número 3.281 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS.

La Nueva Harino Panaderas, S. A. — A-2800693. — Avenida Ciudad de Barcelona, 114. — 13445.
 Maximino de Lope, C. de B. — E-28800. — Carretas, 27. — 13452.
 S. A. de Frenos, Calefacción y Señales. — A-2801342. — Nicolás Usera, núm. 2. — 13485.
 Industrias de Telecomunicación, S. A. — A-2801541. — Torres Quevedo, núm. 2. — 13497.
 Carbones y Transportes Felgueroso, Sociedad Anónima. — A-2801945. — Alcarria, 1. — 13522.
 Madrid, 30 de noviembre de 1976. — El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—30)

Por la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda, y en relación con las sociedades que a continuación se relacionan, se ha dictado el acuerdo siguiente:

No habiendo presentado esa sociedad en el plazo señalado por el artículo 72 del texto refundido de la ley de Impuestos Generales sobre la Renta de Sociedades, aprobado por Decreto 3359/1967, de 23 de diciembre, la documentación exigida por el artículo 71-2-b) del mismo texto legal y regla 33 de la Instrucción de 13 de mayo de 1958, esta Administración, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73-2) del mismo texto, ha practicado con carácter de ingreso a cuenta la siguiente liquidación, por imposición de multa por falta de presentación de la declaración, de conformidad con lo establecido en la regla 55 de la Instrucción citada, en relación con los artículos 78-a) y 83-a) de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963. En relación con las mismas sociedades

se ha practicado las liquidaciones que individualmente se detallan.

El plazo para el ingreso de dichas liquidaciones es el siguiente:

Periodo voluntario de ingreso

- a) Si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Liquidaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
- b) Liquidaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Contra esta liquidación puede interponer recurso de reposición, ante esta oficina, en el plazo de ocho días, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince días, si bien tales recursos no suspenden la ejecución del acuerdo de liquidación con el ingreso de su importe.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Relación de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUIDACION DE OFICIO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Hijos de Ramón Carnicer, S. A. — A-2801729. — Carretera de Barcelona, kilómetro 21 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 60.000 pesetas. — 1647.
 Destilerías La Pajarita, Sociedad Anónima. — B-2802669. — Carretera de Barcelona, Km. 19,600 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 189.790 pesetas. — 1734.
 Comercio Exterior Agrario, S. A. — A-2807020. — José Antonio (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 15.000 pesetas. — 2204.
 Compañía de Oriente Medio, S. L. — B-2807375. — Avenida de José Antonio, número 8 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 30.000 pesetas. — 2263.
 Expansión Económica Española, S. A. — A-2808043. — Calle Torrejón de Ardoz (Madrid). — 1974. — 15.000 pesetas. — 2393.
 Tyco, S. A. — A-2809482. — Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 21, Km. 9. (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 1.000 pesetas. — 2665.
 Espectáculos Leviar, Sociedad Limitada. — B-2809884. — General Franco, 69 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 1.000 pesetas. — 2720.
 Manlord, S. L. — B-2810269. — Luis Fernández Moreno, 24 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 90.000 pesetas. — 2802.
 Drimud, S. A. — A-2810432. — Alamillo Alto, 33 (Chinchón). — 1974. — 24.000 pesetas. — 2836.
 Rosmae, S. L. — B-2811299. — Independencia, 11 (Móstoles). — 1974. — 15.000 pesetas. — 3036.
 Urbanizaciones Calahonda, S. A. — A-2812559. — General Gallego, 1-3 (Madrid). — 1974. — 15.000 pesetas. — 3346.
 Centro Asesor de Empresas, S. A. — A-2813307. — Apolonio Morales, 11 (Madrid). — 1974. — 15.000 pesetas. — 3581.
 Plásticos Extruidos, Sociedad Anónima. — A-2813945. — San José de Valderas, Zona Industrial (Alcorcón). — 1974. — 301.000 pesetas. — 3990.

Coop. del Campo Agropecuario San Marcos. — F-2814754. — Plaza de Cervantes, 6 (San Martín de la Vega). — 1974. — 15.000 pesetas. — 4271.

Pecuarías Ibérica Reunidas, Sociedad Limitada. — B-2814952. — Carretera de Andalucía, Km. 29,300 (Valdemoro). — 1974. — 1.000 pesetas. — 4350.

Macpherson Ibérica, Sociedad Anónima. — A-2816144. — Carretera de Toledo, Km. 11,88 (Getafe). — 1974. — 39.000 pesetas. — 4778.

Ascensores Mabe, S. A. — A-2817355. — Camino de Buenavista, sin número (Getafe). — 15.000 pesetas. — 5146.

Climatic, S. A. — A-2817390. — Alcalá, 128 (Madrid). — 1974. — 42.000 pesetas. — 5161.

Coop. Obrero Industrial Metalúrgica San José. — F-2817402. — Carretera de Francia, Km. 15 (Alcobendas). — 1974. — 1.000 pesetas. — 5167.

Artesanados Reunidos, Sociedad Limitada. — B-2818201. — Carretera de Barcelona, Poblado el Sahúcar, Km. 22,100 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 69.000 pesetas. — 5474.

S. A. Fomento Industrial Mercantil Agrícola. — A-2818317. — Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 23,8 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 1.000 pesetas. — 5507.

Maquinaria de Obras y Carreteras, Sociedad Anónima. — A-2818399. — Carretera Madrid-Barcelona, Km. 23,8 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 1.000 pesetas. — 5525.

Fernando Fonseca, S. A. — A-2818567. — Carretera de Torrejón a Alcobendas, kilómetro 1,300, calle de las Industrias, nave 4 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 36.000 pesetas. — 5590.

Cooperativa Intelec. — F-2818888. — Granados, 33 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 1.000 pesetas. — 5707.

Pamir, S. A. — A-2819517. — Parque del Bercial, sin número (Getafe). — 1974. — 15.000 pesetas. — 5903.

Ecor, S. A. — A-2820367. — Salamanca, 3 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 170.970 pesetas. — 6160.

Moviler, S. A. — A-2820998. — Carretera de Barcelona, Km. 21,400 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 2.000 pesetas. — 6354.

Constructora Oleícola Ibérica, S. A. — A-2821413. — Camino Hondo de Perales, sin número, Zona Industrial de los Angeles (Getafe). — 1974. — 15.000 pesetas. — 6484.

Jefra, S. A. — A-2821947. — Polígono Industrial (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 1.000 pesetas. — 6668.

Gomerec, S. A. — A-2821980. — Kilómetro 9,800 de la carretera de Loeches (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 15.500 pesetas. — 6794.

Creaciones Yosil, S. L. — B-2822059. — Leganés, 11 (Getafe). — 1974. — 15.000 pesetas. — 6820.

I. M. E. P. L. A., S. L. — B-2822516. — Polígono Industrial, nave 59 (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 15.000 pesetas. — 6996.

Coop. Industrial de Productos Electrónicos, Mecánicos y Electrodomésticos Reyfra. — F-2823389. — Carretera de Toledo, Km. 11,200 (Getafe). — 1974. — 1.000 pesetas. — 7246.

Inf., S. A. — A-2823584. — Titulcia, número 12 (Getafe). — 1974. — 15.000 pesetas. — 7301.

Tufting Textil Española, Sociedad Anónima. — A-2823880. — Calle H, Polígono Industrial (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 15.000 pesetas. — 7403.

Gradi, S. A. — A-2824027. — Polígono Industrial (Torrejón de Ardoz). — 1974. — 15.000 pesetas. — 7453.

Relación número 3.288 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS - LIQUIDACION DE OFICIO.

Cooperativa Industrial de Entrevías. — F-2815077. — Paseo Cooperativa, sin número (Entrevías). — 1973. — 1.000 pesetas. — 14954.

Madrid, 30 de noviembre de 1976. — El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—31)

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos los contribuyentes que al final se relacionan,

se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución de recurso interpuesto, formulado por la empresa y datos que en cada caso se cita, advirtiendo que contra lo resuelto pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados al siguiente de la presente publicación.

Se advierte que la interposición de dicho recurso no suspende el pago de las cuotas correspondiente, y que en el plazo indicado se entenderá días hábiles.

Relación número 3.053 de contribuyentes por el concepto de RECURSO SOCIEDADES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — AÑO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Nueva Constructora de Edificios Urbanos, S. A. — A-2803680. — Zorrilla, 19. — 1975. — 15200.

Servicios Unidos, Sociedad Anónima. — A-2809981. — Juan Bravo, 25. — 1973. — 15222.

Talleres Detroit, S. A. — A-2811535. — Blasco de Garay, número 65. — 1973. — 15224.

Piscinas Familiares, Sociedad Anónima. — A-2811684. — Alberto Alcocer, número 16. — 1973. — 15225.

Catalina Domínguez Sánchez y Francisca Sánchez Valades. — E-2813435. — Carnicer, 9. — 1973. — 15229.

Laquesán, S. A. — A-2814697. — Paseo de Onésimo Redondo, 18. — 1973. — 15234.

Proinco, S. L. — B-2817396. — Castelló, 98. — 1973. — 15245.

Espectáculos Gonviz, Sociedad Anónima. — A-2817562. — Bailén, 20. — 1973. — 15247.

Inmobiliaria Casán, Sociedad Anónima. — 17.774. — Manuel Silvela, 1. — 1973. — 15248.

Segarra, S. A. — 18387. — Lope de Rueda, 46. — 1971. — 15250.

Toyper, S. L. — B-2818694. — Hermosilla, 32. — 1973. — 15251.

Herederos de Guillermo Curt Bernstejn, S. A. — 20037. — Plaza del Callao, número 4. — 1973. — 15260.

Gregorio Ortega Díaz, Timoteo Cerezo Esteban y Vicente Arranz Alvaro. — E-2820643. — Villaamil, 227. — 1973. — 15264.

Patenindustria, S. L. — 20902. — Manuel Silvela, 1. — 1973. — 15266.

Angela González Contreras e Hijos. — E-2822195. — Carretas, 7. — 1973. — 15274.

Secoes Master, S. A. — 25585. — Ferraz, 80. — 1973. — 15296.

Olgape, S. A. — A-2827713. — Claudio Coello, 110. — 1973. — 15302.

Relación número 3.241 de contribuyentes por el concepto de RECURSOS - SOCIEDADES.

Inka Kapitalvermittlungsgesellschaft M. B. H. & Co. — I-2826359. — Almagro, número 15. — 1972. — 15458.

Pedro Dayalero Nacia y Natalio Rojo Bayalero, C. B. — 25905. — Elfo, 80. — 1972. — 15460.

Galerías Gibraltar, Sociedad Limitada. — B-2822805. — Alcalá, 391. — 1972. — 15462.

Planificación y Explotación, S. A. — 18526. — Santa Cruz de Marcenado, 26. — 1972. — 15463.

Construcciones Gil Colomer, S. A. — 19520. — Víctor Pradera, 10. — 1972. — 15471.

Suministros Electromecánicos y Radioeléctricos, S. A. — A-5500084. — Leganitos, 37. — 1972. — 15482.

Los Fabricantes - Luis Miguel Martín. Sin número. — Paseo de Extremadura, número 59. — 1972. — 15484.

A. G. A., S. A. Comercio y Explotación de Pesca. — A-2819052. — Tomás Miller, 11. — 1972. — 15494.

Agropecuarias Mezquita, Sociedad Anónima. — A-2805501. — Suero de Quiñones, 8. — 1972. — 15498.

Madrid, 30 de noviembre de 1976. — El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—32)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 - b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 - b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de RENTAS DEL CAPITAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Dimetal, S. A. — Km. 18,8 antigua carretera de Barcelona (Madrid). — 1974. 166.618 pesetas.—76-1-807-7851.

Relación número 3.260 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Nicotécnica, S. A. — Solana, 9. — 1973. — 100 pesetas. — 76-1-1437-5773.
Nicotécnica, S. A. — Solana, 9. — 1973. — 100 pesetas. — 76-1-1438-5773.
Nicotécnica, S. A. — Solana, 9. — 1973. — 100 pesetas. — 76-1-1439-5773.

Relación de contribuyentes por el concepto de RENTAS DEL CAPITAL.

Aro Films, S. L. — Avenida de Baviera, 8 (Madrid). — 1969-71. — 123.131 pesetas.—76-8-711-11037.

Construcciones Riesgo, S. A. — Carretera de San Martín de la Vega, Km. 6 (Getafe). — 1972. — 10.253 pesetas. — 76-8-727-12579.

Servicios Auxiliares de la Construcción, S. L. — Polígono I, casa 3, 2.º B. Moratalaz (Madrid). — 1969-70.—66.759 pesetas.—76-8-761-18216.

General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima. — Campoamor, 12 (Madrid). — 1972. — 137.832 pesetas. — 76-8-905-17488.

General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima. — Campoamor, 12 (Madrid). — 1967. — 105.138 pesetas. — 76-8-906-17488.

General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima. — Campoamor, 12 (Madrid). — 1971. — 584.677 pesetas. — 76-8-907-17488.

General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima. — Campoamor, 12 (Madrid). — 1969. — 197.494 pesetas. — 76-8-908-17488.

General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima. — Campoamor, 12 (Madrid). — 1968. — 237.006 pesetas. — 76-8-909-17488.

Inmobiliaria Constructora Gonsanz, Sociedad Anónima. — José Ortega y Gasset, número 47 (Madrid). — 1972. — 92.634 pesetas.—76-8-975-4551.

Girón, S. A. — Fuencarral, 77 (Madrid). — 1971. — 29.481 pesetas. — 76-8-1005-10888.

El Lauren Díez Rueda, S. A. — Antillón, 32 (Madrid). — 1972. — 13.393 pesetas.—76-8-1213-24306.

Implus, S. A. — Pez, 21 (Madrid). — 1971-72. — 21.360 pesetas. — 76-8-1252-2648.

Hilario Herranz Díaz y otro. — Avenida de Reina Victoria, 3 (San Lorenzo del Escorial). — 1970. — 25.727 pesetas. — 76-8-775-22841.

Relación número 3.181 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Cultura Eimler Basanta Maase, S. A. — Mesón de Paredes, núm. 6. — 1971-72. — 104.208 pesetas.—76-8-1422-2820.

Lítex, S. A. — O'Donnell, 3. — 1968-1969. — 90.826 pesetas. — 76-8-1429-7898.

Washmobile Lavauto, S. A. — Industrias, 9. — 1972. — 36.754 pesetas. — 76-8-1436-10518.

Relación número 3.182 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Promotora Urbisol, S. A. — Lagasca, número 100. — 1970-71. — 501.269 pesetas.—76-8-1453-18376.

Constructora Guadarrama, S. A. — General Yagüe, 15. — 1972. — 20.153 pesetas.—76-8-1456-18045.

Constructora Guadarrama, S. A. — General Yagüe, 15. — 1971. — 28.369 pesetas.—76-8-1457-18045.

Crédito y Seguros, S. A. — Clemente Fernández, 7. — 1973. — 41.877 pesetas. 76-8-1460-19516.

Relación número 3.183 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Crédito y Seguros, S. A. — Clemente Fernández, 7. — 1973. — 7.831 pesetas.—76-8-1485-19516.

Urbanizadora La Altura, S. A. — Paseo de La Habana, 137. — 1972-74. — 53.639 pesetas.—76-8-1489-20259.

Relación número 3.262 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Viajes, S. A. Española Pier Busseti. — Avenida de José Antonio, 41. — 1972. — 80.119 pesetas.—76-8-1520-4707.

Bronswerk Española, S. A. — Princesa, 21. — 1970. — 32.388 pesetas.—76-8-1524-6194.

Rof, S. L. — Cea Bermúdez, 80. — 1965. — 28.176 pesetas. — 76-8-1526-8037.

Certer, S. A. — Víctor Hugo, 5. — 1970-72. — 40.490 pesetas. — 76-8-1554-14530.

Relación número 3.184 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Rodual, S. A. — María de Molina, 22. 1967 y 1968. — 55.688 pesetas. — 76-8-1559-17228.

Relación número 3.264 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Edificaciones Sociales Castilla, S. A. — Plaza de la Independencia, 8. — 1970-1973. — 273.736 pesetas. — 76-8-1606-12188.

Procospain, S. A. — Princesa, núm. 3. 1972-74. — 2.066.141 pesetas. — 76-8-1612-21989.

Relación número 3.266 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Promotora Hispánica, S. A. — General Moscardó, 6. — 1970. — 74.055 pesetas. 76-8-1632-2398.

Relación número 3.261 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE RENTA CAPITAL.

Nicotécnica, S. A. — Solana, 9. — 708 pesetas.—12146.

Nicotécnica, S. A. — Solana, 9. — 2.116 pesetas.—12147.

Nicotécnica, S. A. — Solana, 9. — 9.060 pesetas.—12148.

Relación número 3.175 de contribuyentes por el concepto de INTERESES DE DEMORA - RENTAS DEL CAPITAL.

Urbanizadora La Altura, S. A. — Paseo de La Habana, 137, bajo. — 1972-1974. — 1.083 pesetas.—76-8-118-20259.

Relación número 3.252 de contribuyentes por el concepto de INTERESES DE DEMORA - RENTAS DEL CAPITAL.

Procospain, S. A. — Princesa, 3. — 1972-74. — 115 pesetas. — 136.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—33)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, y a efectos de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal expediente de devolución de fianzas a "Construcciones Rosafe, S. A.", por pavimentación de calles de esta localidad.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.485) (O.—9.745)

TORREJON DE ARDOZ

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 22 de febrero del actual, aprobó la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad nueve plazas de Bomberos vacantes en la plantilla municipal, que quedó como sigue:

Admitidos

- D. Vicente Sanz Martín.
- Luis Marlasca Roperero.
- Juan Antonio Frutos Ruiz.
- Juan Calero Toril.
- Andrés Naharros Frutos.
- Avelino Calero Toril.
- Carmelo Vega Terceño.
- Isidro Fresneda Rebollo.
- José Luis Díaz Martín.
- Eugenio Fresneda Cordero.
- Jacinto Ariza Montegrifo.
- Pedro Valenzuela Ruiz.
- José Luis Casas García.
- Francisco Viciano Bustos.
- Juan Medina Arévalo.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.497) (O.—9.752)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz,

Hace constar: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero del actual, aprobó la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir en propiedad ocho plazas de Guardias municipales femeninas, quedando compuesto por: Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como Presidente titular, y don Pedro Sanz Vázquez como suplente.

Don Victoriano Ramón Yago Castillo, como representante del Profesorado Oficial, como Vocal.

Don Francisco Borrajo Puerta, como representante de la Dirección General de Administración Local, como Vocal.

Don Antonio Herrero Leal, como titular, y don Antonio Montero Castillo, como suplente, en representación de la Jefatura de Tráfico, como Vocal.

Don Miguel Gracia Salcedo, como Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, como Vocal.

Actuará de Secretario el de la Corporación, don Moisés Balabasquer López, como titular, y doña Lourdes Ruiz de Gondejuela, Oficial encargado de la Sección de Personal, como suplente.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 2 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.498) (O.—9.753)

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Aparejador vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Dichas plazas tienen asignado un coeficiente 3,6 y están dotadas con un sueldo anual de 184.680 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

La asignación de este coeficiente tiene carácter provisional, sin que cree derecho subjetivo alguno a favor de la persona que sea designada.

2. Requisitos de los aspirantes. Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 683/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de veintitún años sin haber cumplido cincuenta años).
- c) Ser Aparejador en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias y estar en posesión del título correspondiente.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) Haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) Además del título se exigirá el requisito de colegiación para el ejercicio de la profesión en cualquier clase de actividad.
- i) No haber sido sometido a expediente disciplinario con sanciones de suspensión o expulsión, según los Estatutos y Reglamentos de los Colegios de Aparejadores.
- j) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- k) El cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, provincia o municipio y con la relación de trabajos de su competencia profesional dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz, por sí o por persona interpuesta.

3. Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- 3.2. Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:
 - 1) Toma de datos sobre el terreno de un ejercicio propuesto por el Tribunal.
 - 2) Composición de un cuadro de precios número 2.
 - 3) Medición de una obra de arquitectura relacionada con las funciones de la Oficina Técnica Municipal.

4) Contestar a las preguntas que el Tribunal realice sobre los siguientes temas:

1. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
2. Formas de contratación administrativas.
3. Planes de ordenación.
4. Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación.
5. Licencias municipales de obras y construcciones.
6. Organización del Ayuntamiento.

3.3. Fase de concurso.—Se consideran méritos excepcional y preferentes:

- a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o en otras Corporaciones Locales.
- b) La especialización en las funciones propias del Departamento de la Oficina Técnica Municipal.

Para la computación del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos en orden a su enumeración:

1. Experiencia en obra municipal de pavimentación y alcantarillado.
2. Experiencia en obras de edificación.
3. Conocimientos en formación de precios y en medición de obra de urbanización y de edificación.
4. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, los siguientes documentos:

1. Instancia dirigida al Presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depósito del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.
2. Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el número 3.3 de esta convocatoria.
3. Los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Los documentos que acompañen a la instancia, cualquiera que sea su clase o naturaleza, deberán reintegrarse con un sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

5. Admisión de candidatos. Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado".

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante la Corporación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

6. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo, asimismo, con el artículo 25 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de Administración Local, que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en dichos "Boletines" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8. Calificación del concurso-oposición. Fase de oposición.—Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, veinte puntos para aprobar.

Fase de concurso.—Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que ha de desarrollar el aparejador designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase de concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito excepcional a). Cada miembro del Tribunal puntuará con un número de puntos entre cero y diez y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto. Mérito preferente b).

Para cada uno de los méritos específicos primero a tercero el Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y ocho puntos, hallándose la media para cada mérito específico particular. Sumados estos cuatro resultados se obtendrá la puntuación de los méritos preferentes b), a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase de concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

9. Publicación de los nombres aprobados y propuesta del Tribunal. Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía - Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Personal) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de esta convocatoria:

1. Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizaron los estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de las plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante. Esta convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública; Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.500) (O.—9.755)

FUENLABRADA
Por las personas que a continuación se expresan se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura industrial, que igualmente se detalla:

José Núñez Rivas.—Ampliación de taller de ebanistería en el polígono industrial "El Palomo", nave 101, de este término municipal.

Nicomedes Ramírez Sánchez.— En representación de la Empresa "Construcciones Metálicas Ramírez", instalación de una industria dedicada a cerrajería y carpintería de aluminio en la carretera de Fuenlabrada a Pinto, kilómetro 15,900, de este término municipal.

Francisco Arévalo Gonzalo.— Instalación de un taller de aplicación de esmaltes y barnices en la nave sita en la calle Guadalquivir, s/n, polígono "La Toca", de este término municipal.

Santiago Ferradas Gallego.— Instalación de una industria, dedicada a fabricación de modelos metálicos y de madera para fundición, en el camino de Recueros, sin número, de este término municipal.

Carmen Rossiñol de Zagrana.— En representación de "Inmobiliaria Farisa, Sociedad Anónima", instalación de dos depósitos de gasóleo C, de 40.000 litros de capacidad cada uno, para dotar de calefacción a las viviendas sitas en la carretera de Leganés, s/n, de este término municipal.

Lorenzo Salcedo Muñoz.— En representación de "Salcer, S. A. Seat", instalación de un taller de reparación de automóviles en el kilómetro 14,000 de la carretera de Villaviciosa a Pinto, de este término municipal.

"Comafa, S. A." — Instalación de un autoservicio de alimentación, con venta de pan, en la urbanización "El Naranjo", manzana 6, portal 63, de este término municipal.

Angel Gonzalo Cardenal.— Instalación de una carnicería en la galería comercial sita en la calle de Leganés, núm. 25, puesto 13, de este término municipal.

José Angel Iniesta Jiménez.— Instalación de una imprenta en la avenida de la Hispanidad, bloque 6, manzana 22, local 22, de este término municipal.

"Comafa, S. A." — Instalación de un establecimiento dedicado a ultramarinos, con venta de pan, en la urbanización "El Arroyo", bloque 31, local D, de este término municipal.

Vicente Sánchez Aldeguer.— Instalación de un taller de fabricación de tejidos de punto en la nave 29-B del polígono industrial "La Albarreja", de este término municipal.

Sergio González Tarrero.— Instalación de un almacén de materiales siderúrgicos en la nave 17-B del polígono industrial "La Albarreja", de este término municipal.

Ramón Pérez Martín.— Instalación de un bar en la calle de La Habana, bloque 35, de este término municipal.

María Jesús Ráez Pérez.— En representación de don Victoriano Hernández Jiménez, instalación de un bar de 4.ª categoría en la calle de Cuba, bloque 20, locales C y D, de este término municipal.

Francisco Martínez Martínez.— Instalación de un establecimiento dedicado a alimentación, con venta de pan, en la urbanización "Lorea 2", camino de Polvoranca, portal 20, local 1, de este término municipal.

Jacinto Gutiérrez López.— Instalación de un bar de 4.ª categoría en la urbanización "Pryconsa", núm. 43, portal 19, de este término municipal.

Custodio Fernández Piña.— Instalación de un establecimiento, dedicado a venta de productos lácteos y pan, en local sito en la urbanización "El Arroyo", bloque 6, local B, de este término municipal.

Luis Martín Jiménez.— Instalación de una droguería-perfumería en la urbanización "El Arroyo", bloque 32, de este término municipal.

Carmen Bardóns Jiménez.— Instalación de un establecimiento, dedicado a venta menor de leche y pan, en la galería comercial sita en la calle Leganés, núm. 25, puesto núm. 18, de este término municipal.

Facundo Bautista Copero.— Instalación de una droguería-perfumería en la avenida 18 de Julio, núm. 3, de este término municipal.

"Comafa, S. A." — Instalación de un autoservicio de alimentación, con venta de pan, en local sito en el camino de los Molinos, bloque 2, local 2, de este término municipal.

Antonio Fernández Mínguez.— Instalación de una fábrica de muebles en el camino de la Casilla, s/n, de este término municipal.

Fernando Díez Boñar.— En representación de "Industrias Lácteas San Vicente", instalación de un depósito de productos alimenticios en la urbanización "Mobeco", sita en el Km. 17,300 de la carretera Villaviciosa a Pinto, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse las reclamaciones ante esta Alcaldía que se estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 10 de marzo de 1977.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.486) (O.—9.746)

GETAFE
Por "Panificadora Getafe, S. A." se ha solicitado ampliación de despacho de pan con venta de productos lácteos con emplazamiento en calle Perate, número 22.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las obser-

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

vaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 11 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.524) (O.—9.756)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Vicenta Ruiz Linares ha solicitado licencia para instalar frutos secos sito en Nuestra Señora del Rosario, número 7, puesto 32.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.525) (O.—9.757)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el Banco de Bilbao ha solicitado licencia para instalar una sucursal bancaria en calle Mártires del Pueblo, número 69.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.526) (O.—9.758)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española, S. A." ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación sito en Real Vieja, número 45.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.527) (O.—9.759)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Asenjo Soria ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en calle Valencia de Don Juan, número 6.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.528) (O.—9.760)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Rafael Guerra Sánchez ha solicitado licencia para instalar una carpintería sita en calle Manzanos, número 18.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.529) (O.—9.761)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al

público el expediente de Presupuesto ordinario y bases de ejecución para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 110.800.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo plenario de 5 de marzo de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formularse sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.531) (O.—9.762)

ALCOBENDAS

En cumplimiento acuerdo plenario de 16 de febrero último, se hace saber:

a) La realización de instalación de red de distribución de agua en la Zona Industrial entre arroyo de la Vega a la Zona Industrial de Alcobendas, cuyo presupuesto se eleva a 40.556.557 pesetas.

b) Se acuerda la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de dicha instalación, cuyo presupuesto se eleva a 42.760.359 pesetas.

c) Que en armonía con el artículo 33/1 del R. D. 3250 de 30-12-76, la cantidad de reparto entre los contribuyentes afectados es de 38.484.323 pesetas, importe del 90 por 100 del total presupuestario de la obra, y como base de reparto la de la superficie total de cada finca.

d) Considerar disuelta la Asociación de Contribuyentes que se constituyó el 3 de abril de 1976.

e) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32/2 de R. D. mencionado, se exija a los contribuyentes la anticipación del importe de las contribuciones especiales, en función del gasto previsto para los próximos seis meses y en la cuantía que, posteriormente, de acuerdo a las necesidades, se determine.

Alcobendas, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.532) (O.—9.763)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En San Martín de Valdeiglesias, a 15 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.533) (O.—9.764)

HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Horcajo de la Sierra, 10 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.534) (O.—9.765)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.327/77, de don Manuel Felipe González López, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de caballeros en calle San Pablo, número 1.

Expediente número 1.328/77, de "Copa", para instalar central de calefacción en parcela 1 de Zarzaquemada.

Expediente número 1.329/77, de "Muebles Niza, S. A." para instalar almacén de muebles en calle Jesús, número 31.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—2.535) (O.—9.766)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.330/77, de don Antonio Valor Hurtado, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de caballeros en calle María Auxiliadora, número 4.

Expediente número 1.331/77, de don Porfirio Monge Muñoz, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en calle Río Jarama, número 2, galería comercial, puesto 19.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—2.535 bis) (O.—9.767)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.332/77, de don Juan Villoria Villa, para instalar y ejercer la actividad de repostería y fiambres en calle Rioja, número 75.

Expediente número 1.333/77, de don Angel García Martín, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos en calle Generalísimo, 101, galería comercial, puesto 8.

Expediente número 1.334/77, de don Francisco Ramos Márquez, para instalar y ejercer la actividad de juegos recreativos en calle Pizarro, número 23.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—2.536) (O.—9.768)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.335/77, de don Luis Romero Núñez, para instalar y ejercer la actividad de taller de electricidad del automóvil en calle Rioja, 71.

Expediente número 1.336/77, de don Nicolás Lara Martínez, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría (recalificación) en calle Margarita, número 20.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 10 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—2.536 bis) (O.—9.769)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la contratación de la instalación de varios injertos de bocas de riego e hidrantes.

Tipo de licitación: El precio de licitación, que se establece como tipo orientativo, es de 1.913.000 pesetas.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato será como máximo de dos meses, contados a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 38.260 pesetas; la definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones, junto con la demás documentación del expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Contratación), donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Modelo de proposición: Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (de la provincia) número, del día y del pliego de condiciones que rigen el concurso anunciado por el Ayuntamiento Pleno, para instalación de injertos de bocas de riego e hidrantes, se compromete a ofrecer el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas por la cantidad de (en número y letra) pesetas, según documentos que acompaña.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Las proposiciones y documentos deberán reintegrarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, en la Secretaría General y en horas de nueve a trece.

El plazo de veinte días hábiles se iniciará a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" en que se inserte últimamente este anuncio.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones o plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación y en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento.

Leganés, 12 de marzo de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—2.537) (O.—9.770)

MOSTOLES

Don Diego Rodríguez Fernández solicita autorización para la apertura de depósito de gas propano en Parque Coimbra, parcela 12-H.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 11 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.538) (O.—9.771)

Don Joaquín Valerio Campañón solicita autorización para la apertura de carnicería en paseo de Goya, galería Iviassa, puesto 30.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 11 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.539) (O.—9.772)

COLLADO MEDIANO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto de urbanización de la finca "Dehesa de la Jara", en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 16 del presente mes, promovido por "Levitt Bosch Aymerich, S. A.", se expone al público por espacio de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo, con objeto de oír reclamaciones.

Collado Mediano, 26 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—2.544) (O.—9.777)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, 14, Madrid-7).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio a quienes los represente, advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado sin efectuar la comparecencia serán reclarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

Concepto.—Nombre y apellidos. Domicilio

Industrial L. F.—Amalia Díaz López.—Abtao, 1.
Industrial L. F.—Ernesto López Sanz.—Abtao, 5.
Industrial L. F.—Angel Pascual Chozas.—Abtao, 9.
Industrial L. F.—José A. Pascual Andueza.—Abtao, 32.
Industrial L. F.—Perfra, S. A.—Adelfas, 32.
Industrial L. F.—Antonio Puerto Bautista.—Alamedilla, 16.
Industrial L. F.—Carmen Ludena Jiménez.—Alcalá, 20.
Industrial L. F.—Fernando Santos López.—Alcalá, 20.
Industrial L. F.—Agustín Prado Fernández P.—Alcalá, 20.
Industrial L. F.—Purodor, S. A.—Alcalá, 20.
Industrial L. F.—Clodoaldo Cortés Martín.—Alcalá, 56.
Industrial L. F.—Manuel García Jnez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 21.
Industrial L. F.—F. Hidalgo Velázquez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 36.
Industrial L. F.—Ramón Alvarez Vázquez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 41.
Industrial L. F.—Demaci, S. L.—Alcalde Sáinz de Baranda, 43.
Industrial L. F.—Hebor Esp., S. A.—Alfonso XII, 10.
Industrial L. F.—Eugenio Sanz Guerra.—Alonso Barco, 5.
Industrial L. F.—Rafael Santoja Izquierdo.—Alonso Barco, 9.
Industrial L. F.—Tomás Díaz Rosado.—Alpedrete, 27.
Industrial L. F.—Antonio Morales Jiménez.—Amparo, 3.
Industrial L. F.—Joaquín Hernández Samper.—Amparo, 29.
Industrial L. F.—Gabino Mozal Sáenz.—Amparo, 81.
Industrial L. F.—José Montero Asegurado.—Amparo, 95.
Industrial L. F.—María García Martín.—Andalucía, 4.
Industrial L. F.—Felipe Caro Mnez.—Angel Ganivet, 19.
Industrial L. F.—Empresa Nal. Motores Av., S. A.—Antonio Maura, 4.
Industrial L. F.—Transportes P.—Antracita, 16.
Industrial L. F.—Adenor, S. A.—Antracita, 18.
Industrial L. F.—José Cruz Sánchez.—Argumosa, 21.
Industrial L. F.—Cundin Mnez. Fernández.—Astros, 14.
Industrial L. F.—Tapicerías Macein, Sociedad Limitada.—Atocha, 33.
Industrial L. F.—Manuel Grasses Hernández.—Atocha, 43.
Industrial L. F.—Bernardino Gómez Sanz.—Atocha, 77.
Industrial L. F.—Pascual Río Domínguez.—Ave María, 24.
Industrial L. F.—Trinidad Gutiérrez Melero.—Ave María, 38.
Industrial L. F.—Luis Romero Carian.—Ave María, 48.

Industrial L. F.—Ricardo Gómez Gómez.—Batalla de Belchite, 4.
Industrial L. F.—Andrés López Sánchez.—Batalla de Belchite, 10.
Industrial L. F.—Parroyan, S. A.—Batalla de Belchite, 19.
Industrial L. F.—Antonio Fernández Merayo.—Batalla de Brunete, 8.
Industrial L. F.—D. Muñoz Lumbreras.—Batalla de Brunete, 18.
Industrial L. F.—José Manuel López Villar.—Batalla de Brunete, 46.
Industrial L. F.—Pedro Maldonado Tejeiro.—Batalla del Salado, 4.
Industrial L. F.—F. Ruiz García.—Batalla del Salado, 6.
Industrial L. F.—Samuel Aguilera Castro.—Batalla del Salado, 26.
Industrial L. F.—Francisco Barranco Lancho.—Batalla del Salado, 38.
Industrial L. F.—Jesús Senín Bermúdez.—Beata María Ana de Jesús, 1.
Industrial L. F.—Antonio Frutos S. Antonio.—Beata María Ana de Jesús, 2.
Industrial L. F.—Gaudencio García García.—Plaza de la Beata María Ana de Jesús, 3.
Industrial L. F.—Vicente Fuentes Molina.—Plaza de la Beata María Ana de Jesús, 13.
Industrial L. F.—Transportes Cipriano Vallejo, S. A.—Bolívar, 28.
Industrial L. F.—Francisco Ayala Martín.—Bolívar, 44.
Industrial L. F.—Interglás, S. A.—Bronce, 5.
Industrial L. F.—Amalia Lozano Pescador.—Buenavista, 31.
Industrial L. F.—Julián Robles Regel.—Buenavista, 44.
Industrial L. F.—Humberto G. Oresanz Muñoz.—Bustamante, 25.
Industrial L. F.—Toribio Castro Alvarez.—Cáceres, 10.
Industrial L. F.—José Amarillo Arribas.—Cáceres, 12.
Industrial L. F.—F. Cendrerros Rrano.—Cafeto, 5.
Industrial L. F.—Angel Banda Ledrado.—Plaza de Canalejas, s/n.
Industrial L. F.—M. Salud Bastus Márquez.—Plaza de Canalejas, s/n.
Industrial L. F.—Julio Villegas Rfo.—Canalejas, 2.
Industrial L. F.—Leoncio Toro Gamero.—Canarias, 29.
Industrial L. F.—Lucía Lucas Medina.—Canarias, 38.
Industrial L. F.—Comercial Edi., S. A.—Cavanilles, 5.
Industrial L. F.—Fausto García Sabaster.—Cavanilles, 21.
Industrial L. F.—Angel Vallejo Embid.—Cavanilles, 22.
Industrial L. F.—Cía. Europea Patentes, Sociedad Anónima.—Cavanilles, 46.
Industrial L. F.—Valentín Calvo Hernández.—Cedaceros, 3.
Industrial L. F.—Carpetana, S. A.—Cedaceros, 10.
Industrial L. F.—Gregorio Fernández Molina.—Cervantes, 21.
Industrial L. F.—Darío Meleiro Reza.—Cervantes, 22.
Industrial L. F.—Joaquín Más González.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 31.
Industrial L. F.—Nicolás Cortés Montero.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 50.
Industrial L. F.—Prudencio San J. Ruiz.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 51.
Industrial L. F.—Jara Mediante Consuelo A.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 57.
Industrial L. F.—Edeprés, S. L.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 68.
Industrial L. F.—Fomento Ind. Automóvil, S. A.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 72.
Industrial L. F.—José Pérez Gómez.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 72.
Industrial L. F.—Francisco Planelles Más.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 82.
Industrial L. F.—Román Panadero Hernández.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 208.
Industrial L. F.—Lauto, S. L.—Cobre, número 5.
Industrial L. F.—Bugallo Bello y G., Sociedad Anónima.—Cobre, 15.
Industrial L. F.—Vicente Bello Caba.—Cobre, 15.
Industrial L. F.—M. Juan J. Cruz S. García.—Conde de Casal, 5.

Industrial L. F.—Eugenio Roca Porto Casado Alisal, 10.
Industrial L. F.—María Borkowska.—Plaza de las Cortes, 4.
Industrial L. F.—Juan Jiménez Zapattel.—Plaza de las Cortes, 11.
Industrial L. F.—Tiburcio Martín Casla.—Cruz, 35.
Industrial L. F.—Ahmed Ben Maimon Rifi.—Delicias, 24.
Industrial L. F.—Eduardo Granados Bedmar.—Delicias, 33.
Industrial L. F.—Ramón González Colilla.—Paseo de las Delicias, 7.
Industrial L. F.—Officine Fonderie A. Costa.—Paseo de las Delicias, 22.
Industrial L. F.—Carlos Sanz Ventosa.—Paseo de las Delicias, 27.
Industrial L. F.—Teodoro Redondo Redondo.—Paseo de las Delicias, 63.
Industrial L. F.—Antonio Gómez Santos.—Paseo de las Delicias, 81.
Industrial L. F.—Higinio Borjas Moreno.—Paseo de las Delicias, 101.
Industrial L. F.—Luis Gómez Tamargo.—Paseo de las Delicias, 183.
Industrial L. F.—Abelardo López Vidal.—Costanilla de los Desamparados, 20.
Industrial L. F.—Bermityo, S. L.—Doce, 56.
Industrial L. F.—Blanca Fernández Antón.—Doce de Octubre, 16.
Industrial L. F.—Gloria Jiménez Martínez.—Doctor Castelo, 5.
Industrial L. F.—José Núñez Parro.—Avenida del Doctor Esquerdo, 48.
Industrial L. F.—Luis F. Carnicero Jiménez.—Avenida del Doctor Esquerdo, número 130.
Industrial L. F.—Gabriel Cuenca Esteban.—Avenida del Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—Ediciones Inmobiliarias, S. A.—Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—E. Ferrer Tapetado.—Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—Bautista Martínez Fernández.—Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—F. Monreal Sepúlveda.—Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—Félix Olmeda Olmeda.—Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—Miguel Segovia Moratalla.—Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—Urbanizac. Somosierra, S. A.—Doctor Esquerdo, 130.
Industrial L. F.—Angel Parrillo Navarro.—Doctor Esquerdo, 136.
Industrial L. F.—Montaje Eléctrico Cala, S. A.—Doctor Esquerdo, 160.
Industrial L. F.—José Muñoz González.—Doctor Esquerdo, 169.
Industrial L. F.—Eleuterio Palomar Moraga.—Doctor Esquerdo, 176.
Industrial L. F.—Aerliper, S. A.—Doctor Esquerdo, 213.
Industrial L. F.—Ana M. Gimeno Ullastres.—Doctor Laguna, 2.
Industrial L. F.—Rogelio Vicente Cuenca, S. L.—Doctor Piga, 5.
Industrial L. F.—Juan Aguado Ramiro.—Doctor Piga, 11.
Industrial L. F.—Teresa Velasco González.—Embajadores, 57.
Industrial L. F.—Diego Pardo Silva.—Embajadores, 209.
Industrial L. F.—Baradiht, S. A.—Plaza del Emperador Carlos V, 8.
Industrial L. F.—José Alvaro Gregorio.—Plaza del Emperador Carlos V, 20.
Industrial L. F.—Francisca Calle Guerrero.—Empecinado, s/n.
Industrial L. F.—Domingo Gutiérrez Vázquez.—Escuadra, 1.
Industrial L. F.—Mercedes Sanz Lobo.—Espoz y Mina, 74.
Industrial L. F.—Félix Chaves García.—Estrella Polar, 4.
Industrial L. F.—Jorge F. Mulas Gismera.—Estrella Polar, 4.
Industrial L. F.—Julián J. Gómez Díaz.—Estrella Polar, 24.
Industrial L. F.—Tarnos, S. L.—Fernanfior, 6.
Industrial L. F.—Antonio Vazquerizo Martín.—Fuenterrabía, 11.
Industrial L. F.—Julián Ruiz Espiga.—General Palanca, 24.
Industrial L. F.—Teresa Martínez Sánchez.—Gandía, 16.
Industrial L. F.—Alfonso Cuallado Ruiz.—Paseo del General Primo de Rivera, 12.
Industrial L. F.—Angel Guilbert Belén.—Paseo del General Primo de Rivera, número 12.
Industrial L. F.—Joaquín Ayuste Por-

tugués.—Paseo del General Primo de Rivera, 15.
Industrial L. F.—Pedro Miguélez Chana.—Paseo del General Primo de Rivera, número 20.
Industrial L. F.—Mercedes Castro López.—Paseo del General Primo de Rivera, número 24.
Industrial L. F.—Miguel López Troyano.—General Velarde, 1.
Industrial L. F.—Isidoro Fernández Fernández.—Granada, 10.
Industrial L. F.—Industrias Selectas del Trigo, S. A.—Granada, 19.
Industrial L. F.—Luis Palacios Hernández.—Granada, 20.
Industrial L. F.—Casimiro Peña García.—Granada, 26.
Industrial L. F.—Andrés Lojo Fernández.—Granada, 42.
Industrial L. F.—Celo, S. A.—Gutenberg, 9.
Industrial L. F.—Julián López Moral.—Callejón del Hospital, 2.
Industrial L. F.—Salvador de Gil Sarabia.—Vp. Huerta del Cura, 2.
Industrial L. F.—Juan J. Ruiz Bejarano.—Huertas, 11.
Industrial L. F.—José Adsuar García.—Huertas, 30.
Industrial L. F.—Turibérica, S. A.—Huertas, 41.
Industrial L. F.—Luis Muñoz Alonso.—Huertas, 52.
Industrial L. F.—Pedro Muntañola Casas.—Huertas, 66.
Industrial L. F.—Carlos López Fernández.—Humanitarias, 54.
Industrial L. F.—Miguel Tomás Fajardo.—Ibiza, 9.
Industrial L. F.—Tomás Delgado Adeva.—Ibiza, 14.
Industrial L. F.—Emilio Lorenzo Alemparte.—Ibiza, 20.
Industrial L. F.—J. J. Tolosa Torregaray.—Ibiza, 25.
Industrial L. F.—Filomena Sánchez Sánchez.—Ibiza, 51.
Industrial L. F.—Francisco Almería Pérez.—Ibiza, 51.
Industrial L. F.—Enrique Gonzalo Torrubia.—Ibiza, 52.
Industrial L. F.—M. Angeles López Amado.—Jesús y María, 27.
Industrial L. F.—Santiago Bonilla Muñoz.—José María Roquero, 57.
Industrial L. F.—Salustiano Izquierdo Díaz.—José Sánchez Pescador, 7.
Industrial L. F.—Luis Huertas Cuenca.—Juan de Urbietta, 3.
Industrial L. F.—Vicente Primitivo Hernández.—Juan de Urbietta, 17.
Industrial L. F.—Isabel González Merino.—Juan de Urbietta, 22.
Industrial L. F.—F. Macarrón Carbonell.—Juan de Urbietta, 32.
Industrial L. F.—Comercial Exdetor, Sociedad Anónima.—Juan de Urbietta, 40.
Industrial L. F.—Comercial Aguado, Sociedad Limitada.—Juan de Urbietta, 40.
Industrial L. F.—Miguel González Fernández.—Juan de Urbietta, 40.
Industrial L. F.—Teodoro Domínguez Manrique.—Plaza de la Lealtad, 1.
Industrial L. F.—Nicolás Muñoz Parrillas.—León, 9.
Industrial L. F.—Baltasar Bonillo Sanz.—Lira, 6.
Industrial L. F.—Probeca, S. A.—Lira, número 8.
Industrial L. F.—Francisco J. Roblés González.—Lope de Rueda, 18.
Industrial L. F.—José Casilla Argüello.—Lope de Vega, 11.
Industrial L. F.—Construc. Delicias, Sociedad Anónima.—Plaza de Luca de Tena, 1.
Industrial L. F.—A. Coello P. Mendiote.—Plaza de Luca de Tena, 10.
Industrial L. F.—C. Arjona Cazorla.—Luis Mitjans, 6.
Industrial L. F.—Alberti, S. A.—Luis Peidro, 2.
Industrial L. F.—Ansugusa, S. L.—Los Madrazo, 16.
Industrial L. F.—S. Pareja Vozmediano.—Máiquez, 64.
Industrial L. F.—Construcciones Loryarza, S. A.—Marqués de Cubas, 12.
Industrial L. F.—Gerardo Rodríguez Orduña.—Marqués de Cubas, 12.
Industrial L. F.—Cálculo, S. A.—Marqués de Cubas, 18.
Industrial L. F.—Esperanza Briones Ballesteros.—Marqués de Cubas, 23.

Industrial L. F.—J. A. Aguilar Corcobado.—Marqués de Cubas, 25.
 Industrial L. F.—Camilo Blanes Cortés.—Marqués de Cubas, 25.
 Industrial L. F.—Motiva, S. A.—Marqués de Cubas, 25.
 Industrial L. F.—Domingo Delgado González.—Marqués de la Valdavia, 46.
 Industrial L. F.—Fernando Mayor Rivas.—Marqués de la Valdavia, 42.
 Industrial L. F.—José Gato Hernández. Martín Soler, 2.
 Industrial L. F.—Vicente Anento Rillo.—Avenida del Mediterráneo, 5.
 Industrial L. F.—Adolfo Sanz Sáiz.—Avenida del Mediterráneo, 7.
 Industrial L. F.—Isafas Pascual Cidón.—Avenida del Mediterráneo, 42.
 Industrial L. F.—José M. Vergara Segura.—Avenida del Mediterráneo, 47.
 Industrial L. F.—Pedro Alvaro Parra.—Avenida del Mediterráneo, 48.
 Industrial L. F.—Celestino López García.—Avenida del Mediterráneo, 49.
 Industrial L. F.—Ramón Guixa Arderín.—Avenida del Mediterráneo, 58.
 Industrial L. F.—María Morilla Pérez.—Avenida del Mediterráneo, 76.
 Industrial L. F.—Juan Yuste Peso.—Mejorada del Campo, 8.
 Industrial L. F.—Pedro Domínguez Avila.—Méndez Alvaro, 69.
 Industrial L. F.—Pedro Abajo Abajo.—Méndez Alvaro, 134.
 Industrial L. F.—Ofiteco, S. A.—Menéndez Pelayo, 25.
 Industrial L. F.—Oficina Técnica Estudios.—Avenida de Menéndez Pelayo, 25.
 Industrial L. F.—Grane Fisa, S. A.—Avenida de Menéndez Pelayo, 28.
 Industrial L. F.—Antonio M. Navas González.—Avenida de Menéndez Pelayo, número 83.
 Industrial L. F.—Zacarías Vaquero González.—Avenida de Menéndez Pelayo, número 127.
 Industrial L. F.—Eugenio Casar Estrellas.—Menorca, 16.
 Industrial L. F.—Rafael Silva Pasamón.—Menorca, 21.
 Industrial L. F.—Andrés Díaz Buendía.—Menorca, 30.
 Industrial L. F.—Purificación Hernández Villaceros.—Menorca, 44.
 Industrial L. F.—Luis Rico Rico.—Mercado M. de Antón Martín, 47.
 Industrial L. F.—Antonio Bahillo Rueda.—Mercado M. de Antón Martín, 50.
 Industrial L. F.—Simona Alvarez Domínguez.—Mercado M. de Antón Martín, número 51.
 Industrial L. F.—Angeles Alfonso Fernández.—Mercado M. de Antón Martín, número 51.
 Industrial L. F.—José Ramos Mnez.—Mercado M. de Antón Martín, 54.
 Industrial L. F.—Lucía Segovia Sanz.—Mercado M. de Antón Martín, 55.
 Industrial L. F.—Anselmo Peinado Saugar.—Mercado M. de Antón Martín, 101.
 Madrid, 26 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—436)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA II.—LATINA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de la Zona de La Latina (calle Toledo, número 52, 2.º).

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

Expediente 140.—Hugo Alcides Pérez.—Avenida de Valladolid, 71.—Trabajo Personal.—Importe: 2.875 pesetas.

Expediente 546.—Manuel Cabanillas Muñoz.—Ribera del Manzanares, 19.—Lujos-Tenencia.—Importe: 800 pesetas.

Expediente 973.—Ángel Díez Madrigal.—Plaza de España, 9.—Lujos-Tenencia.—Importe: 3.600 pesetas.

Expediente 1.908.—Intit. Forestal Inves. Exp.—Carretera de La Coruña, km. 7.—Importe: 20.761 pesetas.

Expediente 1.954.—Jubansa.—No consta domicilio.—Transmisiones Patrimoniales.—Importe: 2.204 pesetas.

Expediente 2.258.—Juan de Martín Palmero.—Altozano, s/n.—Industrial y Tráfico de Empresas.—Importe: 182.484 pesetas.

Expediente 2.261.—Lorenzo Martín Nebreda.—Virgen del Puerto, 37.—Trabajo Personal.—Importe: 500 pesetas.

Expediente 2.265.—Manuel Martín Jodar.—Caño, 4 (Aravaca).—Tráfico de Empresas.—Importe: 49.512 pesetas.

Expediente 2.325.—Josefa Martínez Terraza.—San Francisco, 10.—Industrial-Beneficios.—Importe: 7.252 pesetas.

Expediente 2.504.—Manuel Morán.—Avenida José Antonio, 59.—Recursos Eventuales.—Importe: 303.550 pesetas.

Expediente 2.506.—Tomás Morán González.—Segovia, 35.—Transmisiones Patrimoniales.—Importe: 3.095 pesetas.

Expediente 2.641.—Org. Venta Automóviles.—Comandante Fortea, s/n.—Importe: 17.100 pesetas.

Expediente 2.832.—Teófilo Pérez Vázquez.—Toledo, 72.—Industrial-Beneficios.—Importe: 42.712 pesetas.

Expediente 2.864.—Cerrajerías P. Z. Plaza.—Gil Imón, 14.—Tráfico de Empresas.—Importe: 28.085 pesetas.

Expediente 3.455.—Manuel Solares Navarro.—Paseo Virgen del Puerto, 69.—Lujos-Liquidaciones.—Importe: 600 pesetas.

Expediente 3.708.—Juana Vega Heredia.—Cava Alta, 8.—Trabajo Personal.—Importe: 525 pesetas.

Expediente 3.502.—Sveytex Electronic.—Paseo Onésimo Redondo, 18.—L. Fiscal y Sociedades.—Importe: 55.149 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificado de sus débitos los anteriormente relacionados puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieron en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 2 de marzo de 1977.—El Recaudador, José Jiménez Mendoza.
(G.—439)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo el número 2.994/76, a instancia de Faustino Ruano Grande, contra "Geysa, S. A." y tres más, sobre incapacidad, por el ilustrísimo señor Magistrado se ha dictado providencia en la que se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día 2 del actual, toda vez que no aparece citada la empresa "Geysa", y señalando nuevamente para la celebración del acto de juicio la audiencia del día 11 de abril próximo, a las nueve treinta horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir a los mismos con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa "Geysa, Sociedad Anónima", la cual se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—1.462)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 3.174, a instancia de la Delegación Provincial de Traba-

jo a favor de los trabajadores Francisco Becerro Guillén y Antonio Arias Rivero, en representación de su hijo Ángel Arias, y otros que no han comparecido y que se dirán en este edicto, figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1977.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, a través de expediente de la Delegación de Trabajo de esta provincia, Francisco Becerro Guillén y Antonio Arias Rivero, este último en representación de su hijo menor Ángel Arias, y los también demandantes Alfonso del Val Sacristán, Vicente Barrajon Redondo, Dionisio Gómez Aguilar, Timoteo Hervás Broquelero y Juan Pablo Gómez, éstos no han comparecido, todos en virtud de acta de la Delegación de Trabajo, sobre reestructuración de plantillas, y la "Fábrica de Muebles Colmenar", que no ha comparecido, no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal.

Fallo: Que estimando la resolución que, con carácter de demanda, remitió la Delegación de Trabajo, debo de condenar y condeno a esta empresa a pagarles en concepto de indemnización las siguientes cantidades, con cargo a la demandada "Colmenar, Fábrica de Muebles": a Juan Pablo Gómez García, 48.000 pesetas; a Francisco Becerro Guillén, 31.000 pesetas; a Alfonso del Val Sacristán, 34.000 pesetas; a Ángel Arias Rivero, 8.000 pesetas; a Vicente Barrajon Redondo, 12.000 pesetas; a Dionisio Gómez Aguilar, 14.000 pesetas, y a Timoteo Hervás Broquelero, 17.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Pablo Gómez García, que tenía su domicilio en Tinte, número 12; a Alfonso del Val Sacristán, en calle Arroyo Fontarrón; Vicente Barrajon Redondo, en calle Sogueros, número 10; Dionisio Gómez Aguilar, calle Sogueros, número 10, y Timoteo Hervás Broquelero, calle Sogueros, número 10.

Y para que conste y sirva de notificación a éstos, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.461)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 3.638 de 1976, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 27 de noviembre de 1976 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la empresa "Colchones Lys, Sociedad Anónima", contra el trabajador demandado don José Luis Sánchez Fernández, debo condenar y condeno al referido demandado a que, por los conceptos señalados en la demanda, abone a la parte actora la cantidad reclamada de 61.750 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, conados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a fin de que sirva de notifi-

cación en forma legal a José Luis Sánchez Fernández, ausente en ignorado paradero, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 4 de marzo de 1977.—(Firmado).
(B.—1.457)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 4.296 de 1976, entre las partes y por el concepto que luego se dirán, se dictó con fecha 12 de febrero de 1977 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora doña María Soler Ananeiro, contra la empresa demandada "Hispania de Servicios, S. A.", debo condenar y condeno a la referida empresa a que, por los conceptos señalados en la demanda, abone a la actora la cantidad total de cincuenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas (56.983 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, conados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 117 de al Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, 10, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Hispania de Servicios, S. A." expido el presente que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1977.—(Firmado).
(B.—1.458)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 4.924 de 1976, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 16 de febrero de 1977, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don Manuel Carmona Salas, contra las empresas demandadas "Cidrán, S. A.", "Edime, S. A." y "Vardela, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato que unía al actor con las demandadas por la existencia de una justa causa de extinción, condenando a las citadas empresas demandadas a que de forma solidaria y en concepto de indemnización derivada de la extinción del contrato de trabajo, abonen al actor la cantidad de 912.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguiente de la ley de Procedimiento Laboral, de-

biendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a las empresas demandadas que para recurrir deberán hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación a fin de que sirva de notificación a las empresas "Cidrán, S. A.", "Edime, S. A." y "Vardela, S. A.", ausentes en ignorado paradero, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1977.—(Firmado).

(B.—1.459)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.150/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Elena Nieves Rodríguez Gómez, contra Félix Domínguez Borja ("Laboratorios Prini"), en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Herminio Puertas, 15, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "H. O.", número 1155063, 15.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular, eléctricas, marcas "Olivetti" y "Multisuma", 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir "H. O.", Línea 90, 12.000 pesetas.

Una máquina de soldar "A. E. M.", Línea 567, núm. 1398, 15.000 pesetas.

Una máquina de soldar "A. E. M.", número 127, 15.000 pesetas.

Un automóvil, M-5849-AK, "Citroën", 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.258)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.739/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Rosa María Sánchez de la Colina, contra "Eurohogar, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Sagasta, número 15, séptimo (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marcas "Olivetti", números E-18-976452 y E-18-932355, valoradas en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.259)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 4.030/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Luis García Pertierra, contra "Rey Soria y Compañía, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Mayor, 6 (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Olympia", eléctrica, valorada en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.260)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.997/74, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Victoria Serrano Alvaro, contra herederos de doña Julia Pérez Toledo, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio plaza del Conde del Valle Suchil, núm. 15, 3.º A, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor marca "Telefunken", pesetas 15.000.

Una lavadora "Zanussi", automática, 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Eurovel", pesetas 7.500.

Todo ello valorado en 37.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.261)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 813/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Sánchez Fernández, contra Pilar Vallejo Moya, en reclamación sobre ejecución sindical, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte

demandada, depositados en el domicilio plaza del Conde del Valle de Suchil, número 9, 3.º B, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor marca "Telefunken", de 23 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en marrón, valorado en 12.500 pesetas.

Mesa de centro, con mármol, valorada en 3.000 pesetas.

Un piano marca "Chassaigne Freire", valorado en 35.000 pesetas.

Todo ello valorado en 65.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.262)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 3.469/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Fernando Calpena Tora, contra "Eurotome, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Cañada, 17 (Torrejón de Ardoz), cuya relación y tasación es la siguiente:

625 parejas de muñecos andaluces y valencianos, valorados en 150.000 pesetas.

500 dosificadores, valorados en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando

do la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.263)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.943/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eufasio Navarro Fernández, contra "Seredi, Sociedad Limitada", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Santa Saturnina, 6, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, eléctrica, "I. B. M.", valorada en 17.500 pesetas. Fotocopiadora "Olivetti", copia 405, 35.000 pesetas.

Máquina escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti", 12.500 pesetas.

Archivador, metálico, con tres cajones, 10.000 pesetas.

Frigorífico marca "Zanussi", 7.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.264)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 835/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Garrido Rodríguez, contra "Electromecánica Dani", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Francisco Paño, 23, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", línea 90-140 espacios, valorada en 15.000 pesetas.

Una calculadora, eléctrica, "Hispano-Olivetti", 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de

abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.265)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.709/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Nicasio Galán Roncero, contra "Paneles Industriales, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Velázquez, 101, carretera de Valencia, Km. 25 (Arganda), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una prensa, manual, de cuatro husillos. Una prensa, manual, marca "Corcuera", valoradas en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.266)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número

1.716/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Leandro Francisco García, contra "Promociones de Aluminio", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Hortaleza, 75, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", valorada en 10.000 pesetas.

Un archivador, metálico, con cuatro cajones, valorado en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.267)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco de Paula Cabrera Pino y otros, contra "Gestoría Prado", Francisco Javier Sáez Gaviña y José Sáez Gaviña, en reclamación por despido, registrado con los números 1.151 al 1.153/76, se ha acordado citar a los tres demandados, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 12 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gestoría Prado", Francisco Javier Sáez Gaviña y José Sáez Gaviña, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.161)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Campos Vera y otros, contra "Spraybeton de España, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 370-5/77, se ha acordado citar a la empresa "Spraybeton de España, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Spraybeton de España, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.440)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia accidental número dos don Eduardo Fernández Cid, en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don Ignacio García Castañón, representado por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don Manuel Patier Hernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Un camión marca "Scania-Vabis", matrícula M-640.590. Tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Un camión de carga marca "Scania-Vabis", matrícula M-617.407. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los vehículos reseñados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los vehículos se encuentran en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en calle, digo, plaza de Almuñécar, número nueve.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.315)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, registrados con el número mil ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", con-

tra don Ramón Fabregar Serro, representada la primera por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarino, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la suma de trece millones cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas a dicho demandado que luego se dirán, cuya subasta se verificará en dos lotes por separado.

Las fincas que se dice son como siguen: **Primero.** Casa compuesta le planta baja, destinada a almacén y tres pisos altos, con dos viviendas en cada uno de ellos. El almacén ocupa la total superficie del solar que se dirá; el piso primero tiene una extensión de 336 metros 92 decímetros cuadrados; el segundo 200 metros 76 decímetros cuadrados, y el tercero, 181 metros 57 decímetros cuadrados; construida sobre una porción de terreno de solar, sita en esta ciudad, calle de Eduardo Aunós, número 37, con chaflán a la calle de Alcalde Porqueras, antes carretera de Torrefarrera, de 15.631,49 palmos cuadrados, o sea, 591 metros y 42 decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de Alcalde Porqueras, antes dicha carretera; derecha, entrando, parte con brazal que la separa de la finca que fué de Joaquín Menza y parte, en una extensión de nueve metros 57 decímetros, con sudores de Magdalena Morlins Vidal y Jaime y Ana Utrillo Morlins; detrás, en una extensión de 19 metros 78 decímetros, con dicho resto de finca, e izquierda, calle de Eduardo Aunós, donde está señalada con el número 37.

Se halla inscrita en el tomo 319, libro 73, folio 215 y finca 6.097.

Segundo. Porción de terreno en esta ciudad, calle de Condes de Urgel, sin número, hoy 34, de 11.576,34 palmos cuadrados, iguales a 438 metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 14,60 metros con dicha calle; derecha, entrando, en línea de 30 metros, con Ramón Fabregar; izquierda, en otra línea de igual longitud, con José Sales, y fondo, en línea de 14,60 metros, con la sociedad "Viuda e Hijos de José Bonet, S. A."

Se halla inscrita al tomo 249, libro 57, folio 31, finca 7.584.

Expresadas notas registrales corresponden al Registro de la Propiedad de Segura, en donde se hallan expresadas fincas.

Expresadas fincas han sido tasadas cada una de ellas, a efectos de esta subasta, por la suma de nueve millones setecientas cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas la primera y cinco millones setecientas mil pesetas la segunda, por todos los conceptos.

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero izquierda, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o bien en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación de cada finca, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

El remate podrá verificarse a igualdad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que cualquiera de ellos los acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de

la provincia de Madrid y "Boletín Oficial" de la provincia de Lérida, así como su publicación en el periódico diario de la noche "El Alcázar", se expide el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.

(A.—7.303)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de fecha actual, recaída en los autos ejecutivos promovidos con el número quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira, contra don Antel Fernández Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día dos de mayo próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deben consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder.

Bienes objeto de subasta

Televisor marca "Elbe" (Suprem), de 19 pulgadas.

Frigorífico marca "Super-Ser", de 335 litros.

Lavadora automática marca "Bru", modelo 2.500.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.297)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos treinta de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de "Auto Quer, S. A.", contra don Javier Arbex Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-9851-G.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Javier Arbex Pérez, con domicilio en Móstoles, calle Zaragoza, número dieciocho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.308)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

* En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en calle del Almirante, número once, piso primero (esquina a la de Conde de Xiquena), de esta capital, y con el número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos, promovidos por don Félix Muñoz García, contra don Justo José de Urquiza y Fernández de la Reguera y las personas que por ser o titularse herederos de don Justo José Urquiza y García Camba, pudieran resultar afectadas por la sentencia que se dicte en dicho procedimiento, sobre que se declare que el expresado demandado don Justo José de Urquiza y Fernández de la Reguera, no tiene derecho de subrogación en los derechos y obligaciones, dimanante del contrato de inquilinato del piso primero, antes entresuelo, de la casa número doce de la calle de Almagro, de esta capital, otorgado a nombre del fallecido don Justo José de Urquiza y García Camba, con fecha primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo la misma declaración en cuanto a los demás demandados, y se declare resuelto el referido contrato, condenando a los demandados y al que de ellos ocupa el piso a desalojarlo y ponerlo a disposición de la parte actora, con el correspondiente apercibimiento, en cuyos autos se ha acordado citar por primera vez, por medio de esta cédula a las referidas personas que por ser o titularse herederos de don Justo José de Urquiza y García Camba, pudieran resultar afectadas por la sentencia que se dicte en el procedimiento, para que el día veintiocho del actual, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado a prestar confesión judicial, a tenor del pliego de posiciones que le sean formuladas por la parte actora y declaradas pertinentes, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en su virtud, para que dicha citación tenga lugar, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.331)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número ochenta y dos-A de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la entidad "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Eusebio Cano Maeso, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado en dichos autos a expresado demandado, camión marca "Sava-311", placa verde M-6142-RO, que ha sido tasado pericialmente en la suma de setenta mil pesetas, y se encuentra depositado en poder de don José Mérida Esteban, con domicilio en calle de Sancho Dávila, número treinta y uno, bajo, de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de di-

cho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—7.313)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que se tramitan ante este Juzgado bajo el número mil treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra las sociedades "Iberia Radio, S. A.", "Iberia Radio y Televisión, S. A." e "Inmobiliaria Sierra Nevada, S. A.", al amparo del procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo más intereses y costas, se anuncia por segunda vez y por término de veinte días la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles, hipotecados con otros en garantía del aludido préstamo:

Finca B) Propiedad de "Iberia Radio, Sociedad Anónima".—Fábrica con sus edificios, cuartos y patios anexos, sita en Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, sección segunda, con frente a la calle de Pujadas, hoy solar por haber sido destruidas dichas edificaciones por un incendio, de superficie en junto 86.163 palmos y 82 décimos, equivalentes a 3.255 metros cuadrados y 40 decímetros y 97 centímetros cuadrados; lindante: por el frente, Norte, en una línea de 33 metros 80 centímetros, con la citada calle Pujadas, y en una línea de 13 metros, con el chaflán que dicha calle forma en su cruce con la calle de Avila; por la derecha, entrando, Oeste, en una longitud de 69 metros 70 centímetros, con propiedad de los sucesores de Jaime Musella; por la izquierda, Este, en una extensión lineal de 70 metros 98 centímetros, con finca propiedad de los sucesores de Juan Torras, y por la espalda o fondo, Sur, en una línea quebrada, con resto de la mayor finca de que procede la que se describe, que queda propiedad de don Sebastián, don José María, don Francisco de Paula, doña Ana y doña Dolores Quer Borrás.

De esta finca fué segregada por el lindero Sur una porción de terreno de ocho metros un centímetro cuadrados de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, al tomo 1.601, libro 574, folio 18, finca 17.488, inscripción primera.

Finca H) Propiedad de "Inmobiliaria Sierra Nevada, S. A.".—Casa con su plan terreno, compuesta de planta baja y cuatro pisos de elevación; el último de ellos retirado de la fachada y unos cubiertos y cobertizos que con parte de la planta baja de la citada casa se destinaban a taller de tonelería, hoy todo ello derribado completamente, constituyendo la finca actualmente un solar, señalado con los números 66 y 68 de la calle de Avila, de la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, también destruida por el citado incendio, de superficie según el documento de 683 metros 94 decímetros cuadrados, pero según el Registro 673 metros 94 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.837 palmos y 84 décimos cuadrados. Linda: por el frente, Sur, en una línea de 34 metros 21 centímetros, con la calle de Avila; a la derecha, entrando, Este, en una línea de 24 metros 90 centímetros, con herederos de don Francisco Reyes; a la izquierda, Oeste, en línea de 14 metros 50 centímetros, con finca propiedad de "Iberia Radio, S. A.", y por el fondo, detrás, Norte, en línea de 35 metros 70 centímetros, con finca de herederos de don Sebastián Quer, hoy "Iberia Radio, S. A."

Está inscrita en el Registro número cinco de Barcelona, al tomo 1.213, libro 23, sección segunda, folio 20, finca 1.697, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día cuatro

mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta de la finca B), la cantidad de veintiocho millones ciento setenta mil pesetas, y para la finca H), la de seis millones quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, cuyas sumas resultan de rebajar de los tipos que rigieron en la primera subasta el veinticinco por ciento que establece la Ley. Y cinco por ciento que establece la Ley. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a las expresadas cantidades.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del inmueble por el que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.300)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número seiscientos doce de mil novecientos setenta y seis-A, a instancia de "Villarasa, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montagut, contra don Pablo Martín Villarrubia, vecino de Mora de Toledo, con domicilio en calle Pajitos, número ocho, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que se encuentran depositados en su poder, siguientes:

Una máquina perfiladora doble, con cinco motores, porta-útiles, tipo Perfilmatic, en buen estado de conservación. Valorada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintinueve de abril próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.293)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y dos, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Baquera, Kusche y Martín, S. A.", en contra de don Antonio Fargas Moreno, en providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el próximo día quince de junio próximo, a las once de su mañana, en un solo lote y precio de su tasación trescientas treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas, los bienes que se dirán, haciendo saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de su tasación, deducida a rebaja; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la segunda subasta, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes que se subastan se encuentran en la calle Licenciado Poza, setenta y nueve, de Bilbao-trece, en la dependencia "Aislamientos Generales Guraya", perteneciente a don Juan Luis Guraya Rentería, y que son los siguientes:

Amortiguadores "Vin-1071", 59 unidades.

Amortiguadores "Vinilo-72", 80 unidades.

Amortiguadores "Vin-507 Mol", 23 unidades.

Amortiguadores "Vin-507 ID01", ocho unidades.

Amortiguadores "Vin-5072 Mol", 25 unidades.

Amortiguadores "V 402", 30 unidades.

Amortiguadores "VIJ1081-07", 10 unidades.

Amortiguadores "V-118-D", tres unidades.

Amortiguadores "V-120", una unidad.

Amortiguadores "120-D", dos unidades.

Amortiguadores "V-245-9", cinco unidades.

Amortiguadores "254-13", cuatro unidades.

Amortiguadores "254-15", una unidad.

Amortiguadores "V-811-D", seis unidades.

Amortiguadores "V-813-D", una unidad.

Amortiguadores "V-1256-12", cuatro unidades.

Amortiguadores "V-1256-14", una unidad.

Amortiguadores "V-1256-15", tres unidades.

Amortiguadores "V-1650-14", once unidades.

Amortiguadores "V-339", cuatro unidades.

Amortiguadores "V-43", siete unidades.

Amortiguadores "V-143", siete unidades.

Amortiguadores "V-143", tres unidades.

Amortiguadores "V-44 C", seis unidades.

Amortiguadores "VR-126", ocho unidades.

Amortiguadores "V-1256-9", seis unidades.

Amortiguadores "V-120-D", dos unidades.

Amortiguadores "104.432-1", una unidad.

Amortiguadores "V-44", cuatro unidades.

Amortiguadores "MV 33", diecisiete unidades.

Amortiguadores "MV-78", dos unidades.

Amortiguadores "V-207-1", cuatro unidades.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.289)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número doce de los de Madrid, en el sumario cuatrocientos veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, pieza separada de responsabilidad civil, seguido por robo, contra Angel Rodríguez Velasco, se sacan a pública subasta por segunda vez y con el veinticinco por ciento de descuento, por término de ocho días, a efecto de pago de multa, digo, de costas, los siguientes bienes:

Una medalla de oro, rectangular, con la Virgen y el Niño, y que se valoró en informe pericial en mil doscientas pesetas.

La medalla indicada se encuentra depositada en este Juzgado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción número doce, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.269)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuarenta y dos del año mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la entidad "Celestino Junquera, S. L.", contra la entidad "Hilaturas Solá, S. A.", y don Marcelino Solá Guillemont, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargados como de la propiedad de los demandados, en un solo lote, que a continuación se describen:

Embargados como de la propiedad de "Hilaturas Solá, S. A.":

Dos máquinas pulidoras, con motor acoplado.

Un rectificador de corriente, de 500 voltios.

Se encuentran en local sito en la calle Cefeo, número tres, Madrid.

Embargadas como de la propiedad del señor Solá Guillemont:

Una máquina para la fabricación de cierres de cremalleras, marca "Vanucci".

Se encuentra en local sito en Illescas (Toledo), avenida Dieciocho de Octubre, número veintisiete.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará el día tres de mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto izquierda.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta referidos bienes muebles es el de cincuenta y ocho mil pesetas, importe de su avalúo:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los bienes objeto de la subasta se podrán ver en los domicilios expresados, donde se encuentran.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.299)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve y accidentalmente del número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número novecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Rodríguez Moreno, contra don Rafael Barranco Hernández, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Un televisor "Philips", de 24 pulgadas.

Un televisor portátil "Elba", de 11 pulgadas.

Un televisor "Marconi", de 24 pulgadas.

Dos frigoríficos "Kelvinator", de 380 litros.

Dos lavadoras automáticas "Ondins".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.310)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio declarativo de menor cuantía número mil cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Miguel Muñoz de Frías, representado por el Procurador señor Pérez Serradilla, contra don Juan Carredano García, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado y que luego se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto piso, el día cinco de abril próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo automóvil marca "Renault", modelo R-5 TS, matrícula de M-2308-BB, tasado en ciento setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que

sirve de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.311)

SALAMANCA

EDICTO

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos noventa y seis de mil novecientos, setenta y dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de "Ramón Rodríguez e Hijos, S. L.", con domicilio social en Salamanca, con domicilio en la plaza de José Antonio, número uno, contra don Juan Vígara Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en Nuestra Señora de la Luz, número veinte (Carabanchel Bajo), declarado en rebeldía, en reclamación de ciento veintinueve mil doscientos setenta y siete pesetas con catorce céntimos de principal y cincuenta y cinco mil pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes:

Un carrusel infantil, denominado "Baby Los Tres Hermanos", dedicado a los niños, compuesto de diecisiete figuras, entre ellos seis aviones, un tanque, una motora, dos motos "Vespa", un coche de bomberos, un "Mercedes", una olla, una canoa, un autobús, un "Bamby" y un tigre, con sus correspondientes cabina y equipo eléctrico, cubierto por una tienda de lona circular y piso metálico. La pista de madera, recubierta de chapa. Tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Referidos bienes se encuentran depositados en poder de doña Obdulia Sotobal Esteban, esposa del demandado señor Vígara, y referidos bienes salen a subasta bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.314)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno-Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Los Nardos, S. A.", representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Manuel Suárez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que más abajo se expresan, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

I

Bienes embargados

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 24 pulgadas, con elevador y mesa, once mil setecientos cincuenta pesetas.

Un magnetofón de cuatro pistas, "Philips", diez mil pesetas.

Un mueble librería en madera color caoba, compuesto por cuatro elementos, cinco mil doscientas pesetas.

Un tresillo, tapizado en tela color azul, cuatro mil quinientas pesetas.

Una mesa de centro, circular, mil setecientos cincuenta pesetas.

Una mesa de comedor, de libro, con dos patas, dos mil doscientas pesetas.

Cuatro sillas de madera, con respaldo de rejillas, mil doscientas pesetas.

Total: Treinta y seis mil seiscientos pesetas.

II

Dichos bienes se hallan depositados en la persona del propio demandado, con domicilio en esta capital, calle de López de Hoyos, número setenta y ocho.

III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del próximo día quince de abril, a las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—7.307)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Don Manuel Suárez Bárcena Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.107 de 1976, sobre supuesto hurto a Pedro Pozo Martínez, contra Miguel Ángel Chueca Diego, se ha dictado sentencia en 27 de enero de 1977, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel Chueca Diego, con devolución al mismo, una vez firme esta resolución, de las 700 pesetas que le fueron intervenidas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Pedro Pozo Martínez, en igno-

rado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de enero de 1977. (G. C.—1.588) (B.—1.079)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 841 de 1976, por infracción Reglamento Ferrocarriles, contra José Luis Ibáñez García se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Ibáñez García, como autor de una falta del artículo 94 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 300 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Ibáñez García, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1977. (B.—833)

En el juicio de faltas número 721 del año 1976, por daños, contra Fidel Martínez Blanco, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Fidel Martínez Blanco, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Fidel Martínez Blanco, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1977. (B.—834)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, derechos dobles, 230 pesetas.—Tasa judicial Agentes, por citaciones al juicio, 10 pesetas.—Tasa judicial ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Tasa judicial registro, 20 pesetas.—Tasa judicial exhortos cumplimentados, 25 pesetas.—Dieta y locomoción Agente Juzgado municipal 26, 80 pesetas.—Dieta y locomoción Agente este Juzgado, 170 pesetas.—Gastos giro postal, 6 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial (O. O. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120 pesetas.—Reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 145 pesetas.—Multa, 600 pesetas.—Honorarios Perito señor Sierra de Partearroyo, 550 pesetas.—Indemnización perjudicada Darío González Aguado, 4.900 pesetas.—Resolución Decreto 24 de agosto de 1976, 15 pesetas.—Total (s. e. u. o.), 6.901 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado José Casal Lois, el que tuvo su domicilio en la calle Gutierre de Cetina, número 6, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1977. (B.—745)

JUZGADO NUMERO 23

En juicio de faltas número 1.085 de 1976, por hurto, en la que aparece como denunciante Juan José Triviño Montero, y denunciado Antonio Frutos Rodríguez aparece la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Juan José Triviño Montero, mayor de edad, soltero, vendedor, vecino de esta capital, y denunciado, Antonio Frutos Rodríguez, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, con domicilio desconocido, por supuesta falta de hurto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Frutos Rodríguez, como responsable de la falta de hurto relatada, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Quede definitivamente en poder de Juan José Triviño Montero el tabaco y dinero que se le hizo depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).—Leída y publicada.—A. Millán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 29 de enero de 1977. (B.—783)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del Juzgado número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 297 de 1976, por lesiones y daños, siendo denunciantes Emeterio Porras Vélez, Santos Jiménez Colomina y Marta Florencia Porras Bravo, contra Anastasio Villanueva Navas, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Disposición común 11, 20 ptas.—Diligencias previas, 30 ptas.—Artículo 28-1.ª, 200 ptas.—Artículo 31-primera, 250 pesetas.—Médico forense, 125 pesetas.—Artículo 29-1.ª, 30 pesetas.—Disposición común 4.ª, 143 pesetas.—Disposición común 21, 120 pesetas.—Honorarios periciales, 3.200 pesetas.—Multa, 550 pesetas.—Actuaciones núm. 31 de la tarifa, 325 pesetas.—Resolución 29 de la tarifa, 30 pesetas.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 5.023 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a el condenado Anastasio Villanueva Navas, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Madrid, a 27 de enero de 1977. (G. C.—1.022) (B.—760)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 2.215 de 1976, por lesiones, se notifica a la lesionada Carmina Perdiz Jiménez, de veintiséis años de edad, natural de Valladolid, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, colonia del Pan Bendito, número 146-B, que en el expresado procedimiento se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Goyanes Sotelo.—Madrid, a 28 de enero de 1977.—Por remitido el anterior informe de sanidad, visto su contenido y el de las precedentes diligencias, no estando determinada la identidad del autor del hecho denunciado, archívense provisionalmente las presentes sin perjuicio de continuarlas si, en su día y en virtud de las gestiones que al efecto se practican, se viniese en conocimiento, con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Augusto Goyanes.—J. L. González (Firmados y rubricados).

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada Carmina Perdiz Jiménez, de la que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de enero de 1977. (G. C.—930) (B.—746)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.134 de 1976, sobre lesiones y daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento: como denunciado, Antonio Alelú Graña y otro; y como responsable civil subsidiario, Aquilino Alelú Santamaría, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciado, Antonio Alelú Graña, y como responsable civil subsidiario, Aquilino Alelú Santamaría, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Antonio Alelú Graña, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firma. — Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Antonio Aleú Graña y Aquilino Aleú Santamaría, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1977.

(G. C.—928) (B.—747)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 755 de 1976, sobre daños, y denuncia de Joaquín Herrera Hita, contra Teófilo Barajas Sobrino, Severo Flores y José Esteban Alba, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 755 de 1976, seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Joaquín Herrera, mayor de edad y con domicilio en esta capital; y como denunciados, Teófilo Barajas Sobrino, Severo Flores y José Esteban Alba, mayor de edad el primero, con domicilio en Getafe, y los segundos con domicilio desconocido...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Teófilo Barajas Sobrino, Severo Flores y José Esteban Alba, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los denunciados de ignorado domicilio Severo Flores y José Esteban Alba, expido la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1977.

(B.—761)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.531 de 1976, en virtud de denuncia formulada por lesiones, por Josefa Nacarino Santamaría, de diecinueve años, soltera, sus labores, con domicilio últimamente en Alcarabán, número 35, hoy en ignorado paradero, contra Alfonso Nacarino Hernández, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Alfonso Nacarino Hernández, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Alfonso Nacarino Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1977.

(B.—753)

LEGANES

En el juicio verbal de faltas que con el número 682 de 1976 se tramita en este Juzgado, sobre lesiones de José Alburquerque Jódar y Antonio Caballero Figueroa, soltero, hijo de Antonio y de Angela, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Ocaña, número 201, primero A, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado auto de fecha 23-10-76, en el que se acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones, sirviendo la presente cédula para la notificación de este último.

Leganés, 19 de enero de 1977.
(G. C.—927) (B.—754)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 53 de 1975, seguido en este Juzgado por la de daños por imprudencia, se ha acordado librar el pre-

sente a fin de que la tasación de costas recaída en el mismo sea notificada al condenado Antonio Domínguez Nogueira, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Toledo, número 106, y al responsable civil subsidiario, cuyo último domicilio lo tenía en la calle Fernando Poo, número 67, y que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas.—Que formulo yo, el Secretario, en estas actuaciones, cumpliendo lo mandado en la providencia que precede, y que dá el resultado siguiente: Disposición común 11.ª, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, disposiciones previas y tramitación, 215 pesetas.—Artículo 29, ejecución sentencia, 30 pesetas.—Disposición común 6.ª, expedición ocho despachos, 400 pesetas.—Artículo 31, cumplimiento ocho despachos, 200 pesetas.—Honorarios perito señor de Santos Sanz, 500 pesetas.—Multa impuesta al condenado, 1.500 ptas.—Pólizas de Justicia municipal y de Mutualidad judicial, 600 pesetas.—Reintegró aproximado del expediente, 175 pesetas.—Salidas Agentes y gastos envío, 400 pesetas.—Artículo 10, sexto, 6 por 100 importe tasación de costas, 150 pesetas.—Total: 9.790 pesetas.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1977.

(G. C.—931) (B.—756)

VITORIA

En resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 315 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, manda requerir al acusado Eligio Herrero Portela, cuyas demás circunstancias personales se desconoce, al pago de 1.000 pesetas importe de la multa que le fué impuesta, y de 6.025 pesetas que corresponde percibir de indemnización a Nicolás Moraza Martínez, haciéndole igualmente saber que para darle vista de la tasación de costas se ha colocado copia en el tablón de anuncios de este Juzgado y que la misma importa la suma de 2.290 pesetas.

Vitoria, 31 de enero de 1977.
(G. C.—929) (B.—755)

Citaciones

Son los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas número 778 de 1976, por daños, se cita a la denunciada Belgacén El Hahili Idrissi, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provista de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—2.054) (B.—1.395)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas número 236 de 1976, por lesiones, se cita al lesionado Salvador Vallejo Benavente, cuyo último domicilio conocido fué en Francisca Conde, núm. 7, segundo B, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.055) (B.—1.396)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas número 402 de 1976, por daños, se cita al denunciado Javier Nogales Rodríguez, cuyo último domicilio fué en Calamocha,

número 9, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—2.056) (B.—1.397)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 753 de 1976, por daños, se cita al denunciado Manuel Recuero Gómez, cuyo último domicilio fué en la avenida del Padre Piquer, núm. 27, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—2.057) (B.—1.398)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos del juicio de faltas núm. 694 de 1976, por daños, se cita al conductor Bolívar San Clemente, cuyo último domicilio fué en Arapiles, núm. 13, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril, a las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—2.133) (B.—1.399)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 603 de 1976, por lesiones en agresión, se cita al lesionado Luis Fernández Rodríguez y al denunciado Juan Rodríguez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—2.134) (B.—1.400)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número 22 de esta capital, en autos del juicio de faltas núm. 631 de 1976, por escándalo, se cita a la denunciada María Estrella Llamas de la Fuente, cuyo último domicilio fué en Francisco Silvela, número 60, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provista de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—2.135) (B.—1.401)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, con el núm. 1.739 de 1976, sobre lesiones en riña, contra Vicente Arráiz, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 21 de abril, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.058) (B.—1.402)

JUZGADO NUMERO 28

De orden de Su Señoría, en el juicio de faltas núm. 1.981 de 1976, por lesiones por imprudencia, se cita al lesionado José Manuel Fernández Lariño, nacido el 28 de junio de 1949, en Muros de San Pedro, hijo de Concepción, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, Vía Carpetana, núm. 47, bajo, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, a fin de que el día 21 de abril, a las once y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado municipal

número 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal.

(G. C.—2.061) (B.—1.405)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 1.276 de 1976, que se siguen por lesiones de Avelina Liebana González, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, casada, sus labores, en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza a la misma por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal de Leganés en el plazo de diez días, al objeto de recibirla declaración, ofrecerla el procedimiento y ser reconocida por el médico forense.

(G. C.—2.125) (B.—1.408)

COLLADO VILLALBA

En virtud de la apelación interpuesta por el denunciante Jesús Ignacio Moreno Barba, admitida en ambos efectos, contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 90 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, se emplaza por medio de la presente a los inculcados Manuel Hernández Romero y Gumersindo Hernández García, que se encuentran en ignorado paradero, y que tuvieron el último en Marqués de Vasto, número 5, de Madrid, a fin de que en término de cinco días puedan hacer uso de sus derechos, si les convinieren, ante el Juzgado de instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—2.123) (B.—1.414)

GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.648 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Francisco Martínez Nardos, con domicilio últimamente en el Parque del Angel, número 28, de la capital de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 20 de abril y su hora de las diez y diez, y comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.126) (B.—1.409)

OLOT

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en los autos de juicios de faltas número 162 de 1976, seguidos por denuncia de Francisco Estañol Estañol, sobre daños en accidente de circulación, contra Pedro Núñez Coromine, antes vecino de Madrid, calle de Cervantes, núm. 44, y en la actualidad en ignorado paradero, y al legal representante de "Margarinas Vegetales, Sociedad Anónima", asimismo, antes, vecino de Madrid, y en ignorado paradero, por el presente se cita a Pedro Núñez Geronine y al legal representante de "Margarinas Vegetales, S. A.", a fin de que el día 15 de abril y hora de las once comparezcan ante este Juzgado con todos los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—2.124) (B.—1.418)

AVISO

"La Pagoda Gitana, S. A.", ha arrendado la industria dedicada a discoteca, y que en la actualidad se denomina "Discoteca Joy", sita en Marbella (Málaga), kilómetro 186, carretera Cádiz-Barcelona, a la mercantil "Surtrap, S. A.", por un plazo de cinco años, a partir del 10 de enero de 1976, por lo que esta Sociedad arrendataria de tal industria es la responsable de cuantos pagos de toda índole afecten a la explotación de la misma durante el plazo de referencia, ya que las instalaciones son propiedad de la Empresa arrendadora, que no se responsabiliza de las posibles deudas de "Surtrap, S. A.", frente a terceros.

Madrid, 20 de julio de 1976.—"La Pagoda Gitana, S. A."—El Presidente del Consejo de Administración, firmado: José Luis Serrano Albillo.—D. N. I. número 1.712.095.

(A.—7.282)